



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

20589 13842 Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

20652 13843 Orden de 3 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales que colaboren con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para la recogida de información estadística.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

20661 13844 Orden de 5 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca el Curso de Diplomado de sanidad.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

20667 13845 Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003-2004.

20686 13832 Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Hacienda

20686 13831 Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identificación del personal de la Agencia Regional de Recaudación.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

20688 13833 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

20689 13815 Información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación de Escombreras de 400 kV y línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Escombreras-Fausita. Expediente: 293/2003.

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

20690 13817 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística de «Playa de La Cola».

Alcantarilla

20690 13829 Aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2003.

Cartagena

20691 13818 Anuncio de concurso.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

20692 13935 Anuncio de corrección de errores.

Molina de Segura

20692 13816 Anuncio de licitación contrato de obra.

20693 13828 Aprobado padrón.

Murcia

20693 13819 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación. Expte. 554/02.

20693 13820 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua para el 2004.

20694 13821 Aprobadas las nuevas tarifas de alcantarillado.

20695 13823 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 911/2003)

20696 13827 Gerencia de Urbanismo. Declarar camino público en régimen de agrupación lineal.

San Javier

20696 13826 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 11-A.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

13842 Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a los Grupos «A» y «B», Plazas Generales, de personal funcionario, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para la provisión de las mencionadas vacantes.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Convocar concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario. Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional, mediante el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M n.º 264, de 16 de noviembre), y por la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los baremos de méritos y áreas funcionales que se han de aplicar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional por el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre), así como por las siguientes

Bases específicas

1.- Puestos que se convocan

Son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos a esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos abiertos a otras Administraciones Públicas.

Se acompaña como **Anexo III** a la presente Orden, la descripción de los códigos de los Cuerpos y de las Áreas Funcionales; como **Anexo IV** la descripción de

las siglas contenidas en los puestos de trabajo, así como los códigos municipales para cumplimentar solamente el apartado de Resultas y como **Anexo V** la descripción de los códigos precisos para cumplimentar también, solamente, el apartado de Resultas.

2.- Turno de resultas

Los puestos que integran este turno, son los puestos base y los que están considerados como puestos de primer destino que dejen vacantes los participantes que, habiendo obtenido con anterioridad un puesto con carácter definitivo, obtengan otro en el presente concurso.

En este turno, solamente podrá participar el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Función Pública, facilitará a la Comisión de Selección el listado de puestos de trabajo susceptible de resultas, entre los que no figurarán los que aparezcan como «A Adecuar» o «A Amortizar» en la vigente relación de puestos de trabajo.

3.- Participantes

3.1.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los **Anexos** de esta Orden.

Estará obligado a participar en el presente concurso a puestos abiertos a su Cuerpo de pertenencia, todo empleado público sin puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrán concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas «P.I.» en el apartado «Observaciones», de los **Anexos I y II** de la presente convocatoria, siempre que se cumpla lo establecido en la base 3.2 de la Orden de 10 de octubre de 1994.

3.3.- El personal de otras Administraciones Públicas, solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo II** de esta Orden.

4.- Solicitudes

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Quienes deseen participar en este concurso, deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud (**Anexo VI**) que se podrá obtener a través de Internet, en la página Web de la Región de Murcia <http://www.carm.es/concursosotraslados>, así como en los Registros de las Consejerías/Organismos Autónomos y en las Ventanillas Únicas.

Dichas solicitudes se podrán presentar en los lugares citados en el párrafo anterior, o bien en los que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por la oficina pública donde presente la solicitud.

Las solicitudes y la documentación a adjuntar, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día 14 de enero de 2004, y se adecuarán a lo previsto en las Bases Generales Cuarta y Quinta de la Orden de 10 de octubre de 1994.

4.3.- Los Anexos para la participación y acreditación de méritos son:

Anexo VI.- Solicitud de participación en la fase de Concurso y en el turno de Resultas.

Anexo VII.- Certificación de méritos.

Anexo VIII.- Certificación de funciones en puestos anteriores.

Anexo IX.- Acreditación del desempeño provisional de funciones.

Anexo X.- Documento a cumplimentar por el personal de otras Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud de participación, **Anexo VI**, los concursantes acompañarán:

a) Inexcusablemente la certificación que se publica como **Anexo VII** de la presente convocatoria. Esta certificación se expedirá por la unidad que tenga atribuidas las funciones de personal de la Consejería/Organismo o Administración de procedencia donde esté prestando servicios el interesado, para lo cual podrá solicitar los informes pertinentes a las correspondientes unidades administrativas.

b) En el supuesto de desempeño de puestos de trabajo cuyos méritos se deseen hacer valer para puestos con nivel superior al base, el interesado, presentará un **Anexo VIII** por cada uno de dichos puestos. La certificación contenida en este Anexo, se expedirá por la unidad que tenga atribuidas las funciones de personal de la Consejería/Organismo o Administración de procedencia de que dependan o hayan dependido los citados puestos. De resultar procedente, esta unidad solicitará los informes pertinentes a las correspondientes unidades administrativas.

c) En el supuesto de que el participante haya realizado funciones distintas de las específicas del puesto de trabajo al que se encontrara adscrito, a partir del 24 de noviembre de 1993 y de conformidad con el artículo 52.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, para su acreditación, será obligatorio aportar la certificación contenida en el **Anexo IX** de esta Orden.

d) Obligatoriamente, el personal que concurre desde otras Administraciones Públicas, deberá unir a su solicitud el **Anexo X**.

e) Si se desea participar únicamente en el turno de Resultas, los concursantes cumplimentarán sólo la

parte destinada a «Resultas» de la solicitud de participación, acompañada del **Anexo VII**. La identificación de los códigos correspondientes a «Municipio», deberá ajustarse a la codificación contenida en el **Anexo IV** y la de «Centro Directivo» deberá ajustarse a la contenida en el **Anexo V** de la presente convocatoria.

El concursante indicará el Municipio donde desee obtener destino. En ausencia de este dato, se entenderá que opta por todos los puestos de Resultas adscritos al Centro de Destino solicitado.

5.- Renuncias

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo los concursantes forzosos a que se refiere la Base 2.7 de la Orden de 14 de diciembre de 1998, con anterioridad a la publicación de la Resolución Provisional a que se refiere la Base 8 de la presente convocatoria.

6.- Méritos

Dependiendo de los tipos de puestos, los méritos se ajustarán a los Anexos I, y III de los baremos contenidos en la Orden de 14 de diciembre de 1998, con las siguientes especificaciones:

6.1.- Podrá otorgarse por el apartado relativo a «Titulaciones Académicas», hasta 0,50 puntos por poseer el grado de Doctor en la Titulación universitaria de grado superior necesaria para acceder al cuerpo/opción correspondiente.

No se tendrán en cuenta como méritos por este mismo apartado, las diferentes especialidades integrantes de una misma carrera universitaria.

6.3.- Se considerarán en todo caso como cursos de carácter genérico a efectos de valorar el apartado relativo a «Cursos de Formación y Perfeccionamiento», los siguientes:

1. Informática.
2. Unión Europea.
3. Calidad de los Servicios.
4. Procedimiento Administrativo.
5. Dirección de Recursos Humanos.
6. Prevención de Riesgos Laborales.

6.4.- Por el apartado previsto en el n.º 6, del baremo establecido en el Anexo III de la Orden de 14 de diciembre de 1998, sólo se valorarán como méritos aquellos a que se refiere el apartado A) del mismo en relación a los expresamente contenidos en los Anexos de esta convocatoria como «Méritos adecuados al puesto».

A tal efecto, la experiencia específica de acuerdo con las funciones o tareas del puesto de trabajo se valorará de conformidad con las funciones atribuidas al puesto desempeñado. Dichas experiencias, deberán

figurar entre las funciones establecidas en los correspondientes Decretos de Estructura o en su caso las propias de la Unidad a que esté adscrito. La valoración se efectuará a razón de un 16,66 % por año de desempeño en el puesto de trabajo hasta el total de la puntuación atribuida a cada experiencia.

Excepcionalmente, para los puestos de Jefe de Sección, Jefe de Servicio, o iguales niveles respectivamente, la Comisión podrá valorar los méritos previstos en los apartados B) y C) del punto 6 del Anexo III, cuando estén directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se concursa y no hayan podido ser objeto de valoración por otros apartados del baremo.

En este caso, para puestos de Jefe de Sección o niveles iguales, la puntuación máxima a alcanzar por dichos apartados será de 0,50 puntos. Para puestos de Jefe de Servicio o iguales niveles, la puntuación máxima a alcanzar por dichos apartados será de 1 punto.

En ningún caso se valorarán los méritos previstos en los apartados B) y C) del punto 6 del Anexo III, para puestos de nivel inferior al de Jefatura de Sección o niveles iguales.

6.5.- La Comisión de Selección podrá, motivadamente, rechazar la valoración de aquellos cursos que hayan quedado desfasados por modificaciones legislativas y/o técnicas.

7.- Puntuaciones mínimas

7.1.- Los puestos base y de primer destino serán adjudicados al concursante que hubiese obtenido la mayor puntuación en la suma del total del baremo previsto en el Anexo I o Anexo III respectivamente, de la Orden de 14 de diciembre de 1998.

7.2.- Para ser adjudicatario de los puestos de trabajo superiores al base e inferiores a Jefatura de Sección que no sean de primer destino, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Obtener al menos, el 30% de la puntuación correspondiente a la suma de todos los apartados del baremo contenido en el Anexo III de la Orden de 14 de diciembre de 1998 y,

b) Obtener al menos, el 20% de la puntuación máxima prevista para el apartado A) («Experiencia específica de acuerdo con las funciones o tareas del puesto de trabajo»), del punto 6, de dicho Anexo III.

No obstante lo anterior, si ninguno de los concursantes a estos puestos resultara adjudicatario de los mismos por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida, lo será aquel que hubiese obtenido la mayor puntuación en la suma total del baremo previsto en el Anexo III.

7.3.- Para ser adjudicatario de los puestos de Jefatura de Sección y niveles equivalentes, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Obtener al menos, el 40% de la puntuación correspondiente a la suma de todos los apartados del baremo contenido en el Anexo III y,

b) Obtener al menos, el 25% de la puntuación máxima prevista para el apartado A (Experiencia específica de acuerdo con las funciones o tareas del puesto de trabajo) del punto 6, de dicho Anexo III.

7.4.- Para ser adjudicatario de los puestos de Jefe de Servicio y niveles equivalentes, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Obtener al menos, el 40% de la puntuación correspondiente a la suma de todos los apartados del baremo contenido en el Anexo III y,

b) Obtener al menos, el 30% de la puntuación máxima prevista para el apartado A) (Experiencia específica de acuerdo con las funciones o tareas del puesto de trabajo), del punto 6 de dicho Anexo III.

8.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Megías García.

Suplente: D. Antonio Navarro Corchón.

Vocales:

Designados por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

Titular: D.^a María del Carmen Martínez Albert.

Suplente: D. Pedro Lara Rodríguez.

Designados por la Consejería de Presidencia:

Titular: D. Francisco Javier Zamora Zaragoza.

Suplente: D. Pascual Martínez Valls.

Designados por la Consejería de Hacienda:

Titular: D.^a Carmen María Rodríguez Navarro.

Suplente: D. José Alejandro Blázquez Román.

Designados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

Titular: D. Isabel Sola Ruiz.

Suplente: D. Eduardo Ponce Molet.

Designados por la Consejería de Educación y Cultura:

Titular: D.^a M.^a Luisa López Ruiz.

Suplente: D. Francisco Saavedra García.

Designados por la Consejería de Economía, Industria e Innovación:

Titular: D. José Manuel Sánchez Rodríguez.

Suplente: D. Juan Jesús Martínez-Carlón Manchón.

Designados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente:

Titular: D. José Francisco Morales Torres.

Suplente: D.^a Josefina Aguilar Chordá.

Designados por la Consejería de Sanidad:

Titular: D. Antonio Martínez-Mena García.

Suplente: D. Blas Adanez Rodríguez.
Designados por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social:

Titular: D.^a Ana Méndez Martínez.

Suplente: D. Joaquín Fernández-Delgado Cerdá.

Designados por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio:

Titular: D. Francisco Balibrea Gil.

Suplente: D. Vicente Ramos Bernabé.

Designados por el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

Titular: D. Luis Pérez Almansa.

Suplente: D.^a Juana López Calero.

Designados por el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

Titular: D.^a M.^a Luisa Ramos García.

Suplente: D.^a Ana Isabel Albacete García.

Designados por el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación:

Titular: D.^a M.^a Paz Jiménez García.

Suplente: D. Mateo Parra Hidalgo

Designados por el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia:

Titular: D. José Manuel Artés Carril.

Designados por el Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia:

Titular: D. Mariano Hernández Martín.

Suplente: D.^a Julia Robles Sánchez.

Designados por el Organismo Autónomo Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia:

Titular: D. José Blaya Verdú.

Suplente: D. Nicolás José García Tomás.

Dos especialistas designados por la Consejera de Hacienda:

Titular: D. Rafael Morales Illán.

Titular: D. Antonio Llamas Cánaves.

Suplente: D. Joaquín Belmonte Gómez.

Suplente: D. Francisco Baños Fuentes.

En representación de las Organizaciones Sindicales:

- Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

Titular: D. Antonio Carrillo Ortiz.

Suplente: D. José Luis Cano Valverde.

- Por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):

Titular: D. Rafael de San Eustaquio Tudanca.

Suplente: D. Salvador López Escar.

- Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF):

Titular: D. Juan Francisco Carrión González.

Suplente: D. Antonio Tomás Molina.

- Por la Confederación Estatal de Médicos y ATS (CEMSATSE):

Titular: D. Benjamín Alonso Miranda.

Secretario:

Titular: D.^a María Carmen Casanova Valero.

Suplente: D.^a Antonia Esteban Albert.

8.2.- La Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la Base General Octava de la Orden de 10 de octubre de 1994.

8.3.- Reunida en pleno la Comisión de Selección para adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos, podrá acordar constituir un grupo de trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Base 8.2, segundo párrafo, de la Orden de 10 de octubre de 1994.

9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y toma de posesión y efectos derivados del mismo

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Novena, Decimoprimera, Undécima y Decimosegunda de la Orden de 10 de octubre de 1994, si bien el plazo para la resolución provisional de la presente convocatoria, no podrá ser superior a 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden que apruebe la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos.

Una vez resuelto el concurso y el turno de resultados, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos, con dicho carácter, a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los correspondientes a su Cuerpo o Escala, Opción y/o Especialidad de conformidad con la Base 2.7 de la Orden de 10 de octubre de 1994, en relación con el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

La Comisión de Selección podrá resolver parcialmente el concurso con carácter definitivo. Al amparo de dicha Resolución, la Consejera de Hacienda podrá dictar Orden de adjudicación definitiva parcial.

10.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I (A Y B General)
ESTA ADMINISTRACIÓN

CONSEJERIA: SECR. GEN. PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS **CEN. DESTINO:** 3 0111 SECRETARÍA ACCION EXTERIOR Y RELAC. U. E.
CENTRO DIRECTIVO: SECR. ACCION EXTERIOR Y REL. UNION EUROPEA

PUES- TO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700045	ASESOR UNION EUROPEA	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E		INGLES FRANCES Y/O	G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en propuesta, informe y ejecución de las actividades divulgativas sobre asuntos europeos, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento en materia de políticas y programas comunitarios, hasta 0,60 puntos./ Exp. en asistencia técnica para la preparación y ejecución de proyectos europeos, hasta 0,60 puntos.
JC00193	JEFE SECCION COORDINACION JURIDICA	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	01106	E		INGLES FRANCES Y/O	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación y seguimiento de los expedientes de notificación a la Comisión Europea de ayudas públicas y reglamentaciones técnicas, hasta 1,20 puntos./ Exp. en asesoramiento y emisión de informes sobre participación de la Comunidad Autónoma en órganos y grupos de trabajo de colaboración y coordinación de los asuntos comunitarios europeos de ámbito europeo, hasta 1,20 puntos./ Exp. en propuesta, informe y ejecución de los aspectos jurídicos de las relaciones con la U.E., hasta 0,80 puntos.
JC00508	JEFE SECCION COOPERACION AL DESARROLLO	25	F	3.264,84	S	C	A	AGX00		O			G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en convocatoria, tramitación y propuesta de resolución de subvenciones para cooperación al desarrollo, hasta 2 puntos./ Exp. en el asesoramiento, propuesta, informe y ejecución de aspectos técnicos en materia de cooperación al desarrollo, hasta 0,60 puntos./ Exp. en organización de acciones de formación, información y divulgación sobre cooperación al desarrollo, hasta 0,60 puntos.

A100099	ASESOR DE APOYO	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00	01103	E	INGLES FRANCES	G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento, informe y propuesta de resolución de expedientes de subvenciones para cooperación al desarrollo, hasta 1,20 puntos./ Exp. en información y asesoramiento al Sector Público, sobre políticas y acciones comunitarias, hasta 1,20 puntos./ Exp. en propuesta, informe y asesoramiento en aspectos económicos de las relaciones con la U.E., hasta 0,80 puntos.
---------	-----------------	----	---	----------	---	---	-----	----------------	-------	---	-------------------	-----	--

CEN. DESTINO: 3.0110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

**CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL**

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO. PROV.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700027	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. Exp. en la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de recursos, hasta 1,60 puntos. / Exp. en asesoramiento jurídico en materia de Acción Exterior, Unión Europea, Cooperación al Desarrollo y Comunicación, hasta 1,60 puntos.
A700028	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. Exp. en la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de recursos, hasta 1,60 puntos. / Exp. en asesoramiento jurídico en materia de Acción Exterior, Unión Europea, Cooperación al Desarrollo y Comunicación, hasta 1,60 puntos.
JC000507	JEFE SECCION AUTORIZ.ESPECT.PUBL.Y PROC.SAN	25	F 8.327,28	S	C	A	AGX00		E			G17	Exp. en el área de Inspección, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de autorización de espectáculos públicos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en ejecución, informe y propuesta de actuaciones sancionadoras de espectáculos públicos, hasta 1,60 puntos.
JC000513	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25	F 8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en gestión, seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto, hasta 1,60 puntos.

JC00520	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en dirección y coordinación de Registros, hasta 1,60 puntos./ Exp. en organización y coordinación del régimen interior de los servicios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de inventario de bienes, hasta 0,80 puntos.
TC00214	TECNICO GESTION DE PERSONAL	24	F	7.282,20	N	C	B	BGX00	E	G13	Exp. en el área de Gestión de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo y de contratación laboral temporal, hasta 1,20 puntos./ Exp. en gestión en materia de Seguridad Social, hasta 1,20 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de compatibilidad, hasta 0,80 puntos.
TQ00188	TECNICO APOYO ASUNTOS GENERALES	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00	E	G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en apoyo a la dirección y coordinación de Registros, hasta 1 punto./ Exp. en apoyo a la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, hasta 1,20 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de inventario de bienes, hasta 1 punto.
TS00654	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00 01106	O		
TM00676	TECNICO	20	F	876,48	N	C	B	BGX00	O		
TM00677	TECNICO	20	F	876,48	N	C	B	BGX00	O		

CEN. DESTINO: 30820 D.G. PROTECCION CIVIL

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROTECCION CIVIL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TS00649	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00 01106		O				

CEN. DESTINO: 30150 D.G. DE DEPORTES

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00086	JEFE SECCION COOPERAC. ENTIDADES DEPORTIVAS	25	F	8.643,84	S	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la gestión de programas de deporte de competición y de fomento del asociacionismo deportivo, hasta 1,60 puntos./ Exp. en asistencia técnica, gestión de ayudas y control de las entidades deportivas, hasta 1,60 puntos.

CONSEJERIA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
 CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
 CEN. DESTINO: 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TS00655	TECNICO SUPERIOR	22 F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM
 CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM
 CEN. DESTINO: 30185 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TS00470	TECNICO SUPERIOR	22 F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: IMPRENTA REGIONAL
 CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL
 CEN. DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TS00657	TECNICO SUPERIOR	22 F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O				
TS00658	TECNICO SUPERIOR	22 F	876,48	N	C	A	AGX00	01103	O				

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 3.0544 S.G. TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO. PROV.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700096	ASESOR JURIDICO	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución de recursos de expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general y convenios, hasta 1 punto/ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución de recursos de expedientes de regulación de empleo y de ayudas y subvenciones de servicios sociales, trabajo y formación ocupacional, hasta 1 punto.
JC00475	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25 F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración del anteproyecto de presupuestos, hasta 1,20 puntos. / Exp. en la tramitación de modificaciones de crédito, seguimiento y control de proyectos de gasto e inversión, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la elaboración de informes sobre ejecución del presupuesto, de partidas con financiación afectada y memorias económicas, hasta 0,80 puntos.
JC00510	JEFE SECCION CONTRATACION	25 F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros, consultoría, asistencia y servicios, hasta 2 puntos./ Exp. en tramitación de contratos menores, hasta 1,20 puntos.
TS00650	TECNICO SUPERIOR	22 F	876,48	N	C	A	AGX00	01103	O				

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 30545 SECRETARIA SECTORIAL DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA SECTORIAL DE ACCION SOCIAL

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A100244	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la realización de informes sobre expedientes de protección de menores y sobre expedientes de subvenciones, hasta 2 puntos./ Exp. en defensa en juicio de menores tutelados por la Administración, hasta 1,20 puntos
A100245	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en área Jurídica, hasta 0,80 puntos./Exp. en la realización de informes sobre expedientes de protección de menores, hasta 2 puntos./ Exp. en defensa en juicio de menores tutelados por la Administración, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 30720 D.G. INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A100153	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de informes en materia de protectorado de fundaciones de asistencia social, hasta 2 puntos./ Exp. en la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 16542 D.G. TRABAJO (CARTAGENA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A100208	ASESOR DE APOYO JURIDICO. CARTAGENA	24	2.557,32	N	C	A	AGX00	01106	O	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./Exp. en las funciones de conciliación en el procedimiento laboral, hasta 2 puntos./ Exp. en la mediación en el procedimiento de conflictos colectivos de trabajo, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

CEN. DESTINO: 30540 D.G. TRABAJO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00388	JEFE SECCION SANCIONES Y RECURSOS	25	F	7.749,96	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./Exp. en la gestión de expedientes que se refieran a sanciones derivadas de infracciones administrativas laborales, hasta 1,60 puntos./Exp. en la gestión de recursos contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, hasta 1,60 puntos.
TC00278	TECNICO GESTION SEGUIMIENTO Y CONTROL	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./Exp. en el seguimiento y control de expedientes de subvenciones y ayudas, hasta 1,60 puntos./Exp. en el seguimiento y control de expedientes de subvenciones y ayudas, en materia de fomento de empleo, de economía social y de desarrollo local, hasta 1,60 puntos.
TS00545	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00		O				

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO

CEN. DESTINO: 30521 D.G. DE CONSUMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00516	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la tramitación y gestión administrativa, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la tramitación y gestión económica, hasta 1,60 puntos.
A100164	ASESOR DE APOYO JURIDICO JUNTA ARBITRAL	24	F	2.557,32	N	C	A	AGX00	01106	O	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento a la Unidad de Arbitraje de Consumo, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la mediación de reclamaciones de consumo, hasta 0,70 puntos./ Exp. en la emisión de informes, jurídicos, hasta 0,50 puntos.
TS00646	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CEN. DESTINO: 30550 SERVICIO REG. EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REG. EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A100234	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento en materia de subvenciones o ayudas públicas, hasta 1,60 puntos. /Exp. en formación para el empleo, hasta 1,60 puntos.
TC00192	TECNICO GESTION FORMACION	24	F	7.282,20	N	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la gestión de centros colaboradores de formación ocupacional, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el seguimiento y ejecución de acciones de formación ocupacional, hasta 1,60 puntos.
TS00605	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00		O				

CONSEJERIA: I. S. S. O. R. M.
CEN. DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700099	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de informes y ejecución de propuestas en materia de incapacitaciones judiciales y tutelas, relativos a usuarios de centros residenciales de personas mayores y discapacitados psíquicos dependientes, hasta 1,60 puntos./ Exp. en estudio y redacción de propuestas sobre iniciativas normativas, resoluciones e instrucciones en el ámbito competencial del ISSORM, hasta 1,60 puntos.
JC00241	JEFE DE SECCION DE GESTION DE PERSONAL II	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal, hasta 1,60 puntos./ Exp. en ejecución, informe y propuesta en materia de control de jornadas, horarios, permisos, licencias y vacaciones de personal, hasta 1,60 puntos.

JC00242	JEFE SECCION GESTION DE GASTOS	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración y modificación del Presupuesto hasta 1,60 puntos./ Exp. en la ejecución del Presupuesto de Gastos, tramitación de expedientes de gastos, ingresos y pagos en tesorería hasta 1,60 puntos.
JC00518	JEFE DE SECCIÓN CONT. Y TRAMITACIÓN CONVENIOS	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio hasta 0,80 puntos./ Exp. en control y tramitación del inventario de bienes y patrimonio, hasta 1,10 puntos./ Exp. en tramitación, gestión y control de convenios de colaboración o cooperación, en materia de reservas y ocupación de plazas destinadas a personas mayores, discapacitados y otros colectivos, hasta 1,10 puntos./Exp en gestión y control de expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, consultoría y asistencia, y contratos especiales, hasta 1 punto.
TC00320	TÉCNICO DE GESTIÓN	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la propuesta y gestión de relaciones de puestos de trabajo, plantillas de centros, racionalización, redistribución y reubicación de efectivos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el estudio y control de absentismo laboral, hasta 1,60 puntos.
TS00653	TECNICO SUPERIOR	20	F	876,48	N	C	A	AGX00	O		

CEN. DESTINO: 30961 PENSIONES, AYUDAS Y PROGRAMAS INCLUSION

CONSEJERIA: I . S . S . O . R . M .
CENTRO DIRECTIVO: I . S . S . O . R . M .

PUES TO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TC00323	TÉCNICO DE GESTIÓN	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E			G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./ Exp. en información y atención al ciudadano en materia de pensiones no contributivas, prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de los minusválidos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en gestión de las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social y prestaciones vigentes de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, hasta 1,60 puntos.
TM00640	TECNICO	20	F	876,48	N	C	B	BGX00	O				

CONSEJERIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)
CEN. DESTINO: 30541 INSTIT. SEGUR. Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

CONSEJERIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUES- TO/ DOTA- CIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL CLA- SIF. C.D.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TQ00154	TECNICO APOYO GESTION ECONOMICA Y CONTRATAC.	22	F 876,48	N	C	B	BGX00		O			G11 G15	Exp. en el área de Gestión Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad hasta 0,40 puntos./ Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,40 puntos./ Exp. en el apoyo a la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el control y seguimiento del presupuesto de gastos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el sistema de pagos, en materia de tesorería, hasta 1 punto./ Exp. en el apoyo a la gestión de expedientes de contratación, hasta 1 punto.
TQ00155	TECNICO APOYO PERSONAL	22	F 876,48	N	C	B	BGX00		O			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la gestión de nóminas y seguridad social, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la gestión y administración de personal, hasta 1,20 puntos.
TS000642	TECNICO SUPERIOR	22	F 876,48	N	C	A	AGX00		O				

CONSEJERIA: HACIENDA
CEN. DESTINO: 30201 SECRETARIA GENERAL HACIENDA

CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUES- TO/ DOTA- CIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL CLA- SIF. C.D.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00060	JEFE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	26	F 11.457,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la gestión del personal dependiente de la Consejería, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del Inventario de Bienes, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, hasta 1 punto./ Exp. en recopilación y publicación de las disposiciones generales, hasta 1 punto.

A700075	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones económico-administrativas, hasta 1,60 puntos./ Exp. en emisión de informes en materia de contratación administrativa centralizada y contratos patrimoniales, hasta 1,60 puntos.
A700083	ASESOR	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E	G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento y estudio en materia de coyuntura económica, hasta 2 puntos./ Exp. en planificación y estudios en materia de contratación administrativa, hasta 1,20 puntos.
JC00258	JEFE SECCION JUN.REG.CONTR.ADMIVA Y REG.CON	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E	G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Registro de Contratos y Contratistas, hasta 1,60 puntos./ Exp. en apoyo administrativo a la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, hasta 1,60 puntos.
JC00441	JEFE SECCION CONTRATACION	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E	G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de contratación de obras, gestión de servicios, suministros, de consultoría y asistencia, hasta 1,60 puntos./ Exp. en tramitación de contratos privados de la Administración Regional, hasta 1 punto./ Exp. en tramitación de expedientes de convenios de colaboración o cooperación materias propias de la competencia de la Consejería, hasta 0,60 puntos.
TC00243	TECNICO GESTION	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración de informes jurídicos para Organos Colegiados, hasta 2 puntos. / Exp. en la tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones económico-administrativas, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 16221 D.G. TRIBUTOS-CARTAGENA

CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE TRIBUTOS

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC000173	JEFE SECCION TRANS.PATR.Y DOC.CART.	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hasta 1,60./Exp. en la liquidación y revisión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hasta 1,60 puntos.

CEN. DESTINO: 30220 D.G. DE TRIBUTOS

CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE TRIBUTOS

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV000027	JEFE SERVICIO GESTION TRIBUTARIA	26	F	12.630,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en coordinación, supervisión y control de la gestión y liquidación de los tributos cedidos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en supervisión y control de expedientes de devolución de ingresos indebidos, hasta 1 punto./ Exp. en control y supervisión de la tramitación de procedimientos de revisión de actos en materia tributaria, hasta 1 punto.
JV000028	JEFE SERVICIO INSPECCION Y VALORACION TRIBUT	26	F	12.630,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la coordinación, supervisión y control de las actuaciones propias de la Inspección y Valoración Tributaria, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la coordinación de Unidades de Inspección y Valoración Tributaria, hasta 1,60 puntos.
JV000030	JEFE SERVICIO GESTION Y TRIBUTACION JUEGO	26	F	12.127,92	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración de planes de actuación en materia de gestión y control del juego, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el control e inspección de los servicios y actividades desarrolladas en los locales de juego, hasta 1,60 puntos.

JC00232	JEFE SECCION SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIM	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión y liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, hasta 2 puntos./ Exp. en gestión del impuesto sobre el patrimonio, hasta 1,20 puntos.
JC00443	JEFE SECCION PLANIFICACION Y CONTROL	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el seguimiento, control y coordinación, inspección y planificación de las actividades y tramitación de expedientes incoados por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, hasta 1,60 puntos./ Exp. en tramitación de los expedientes de incompetencia en materia de tributos cedidos, hasta 1,60 puntos.
AO00004	TECNICO LIQUIDADOR TRANSMIS. PATRIMO.	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E	G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, hasta 2 puntos./ Exp. en la gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos, hasta 1,20 puntos.
AO00005	TECNICO LIQUIDADOR SUCESIONES Y DONAC.	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E	G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, hasta 2 puntos./ Exp. en la gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos, hasta 1,20 puntos.
AI00240	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en funciones de estudio y propuesta de disposiciones en materia tributaria, hasta 2 puntos./ Exp. en elaboración de informes en materia tributaria, hasta 1,20 puntos.

**CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRESUPUESTOS FONDOS EUROPEOS Y FINANZAS**

CEN. DESTINO: 30210 D.G. PRESUPUESTOS FONDOS EUROPEOS Y FINANZAS

PUES- DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700087	ASESOR	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en estudio y asesoramiento de propuestas para la implantación de técnicas de análisis, normalización y diseño presupuestario, hasta 1,20 puntos./ Exp. en programación, gestión, seguimiento y justificación de la ejecución del FCI, hasta 1 punto./ Exp. en elaboración y planificación de escenarios presupuestarios de gastos de la Comunidad Autónoma, hasta 1 punto.
A700100	ASESOR PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01103	E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en diseño y conceptualización del sistema de seguimiento de objetivos presupuestarios, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la elaboración de los escenarios presupuestarios de gastos, hasta 1 punto./ Exp. en la elaboración de previsiones de liquidación de gastos, hasta 1 punto
JC00521	JEFE SECCION GEST.PRESUPUESTARIA INGRESOS	25	F	9.045,00	S	C	A/B	AGX00 BGX00	01103 02205	E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el seguimiento de la aplicación presupuestaria de los ingresos depositados transitoriamente en cuentas de valores, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el seguimiento de subvenciones del Estado y de los convenios firmados por la Comunidad Autónoma, hasta 1 punto./ Exp. en informar los expedientes de modificaciones de crédito, hasta 1 punto.
N700621	JEFE NEGOCIADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	20	F	3.998,16	N	C	B	BGX00		E				
A700088	ASESOR	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G11	Exp. en el área Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión, seguimiento y control de distintas formas de intervención financiadas tanto por el FEDER, como por el Fondo de Cohesión, hasta 2 puntos./ Exp. en elaboración de los documentos en los que se refleja la intervención comunitaria, hasta 1,20 puntos.

A700048	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación y emisión de informes de expedientes de contratación de operaciones de endeudamiento, gestión de riesgos y otras operaciones financieras, hasta 2 puntos./ Exp. en elaboración de proyectos normativos en materia de endeudamiento, cajas de ahorros y del tesoro público, hasta 1,20 puntos.
JC00363	JEFE SECCION ESTUDIOS Y ANALISIS	25	F	8.707,56	S	C	A	AGX00	01103	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./Exp. en elaboración de Planes Financieros y de Endeudamiento Anuales, hasta 1,10 puntos./ Exp. en realización de informes financieros de operaciones de endeudamiento, gestión de riesgos y otras operaciones financieras, hasta 1,10 puntos./Exp. en el estudio de la situación financiera de la Administración Regional, hasta 1 punto.
JC00315	JEFE SECCION GESTION TESORERIA	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	01103	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos. /Exp. en la materialización de situaciones de fondos y pagos al extranjero, hasta 1,20 puntos./Exp. en elaboración de Planes y Previsiones de tesorería, hasta 1 punto./ Exp. en control y gestión de activos y pasivos financieros, control de condiciones bancarias y conciliación de movimientos, hasta 1 punto.
A100220	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en verificación y bastanqueo de avales, hasta 1,60 puntos./ Exp. en verificación y bastanqueo de seguros de caución, hasta 1,60 puntos.
TM00663	TECNICO	20	F	876,48	N	C	B	BGX00		O		

**CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL**

CEN. DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00071	JEFE SERVICIO CONTROL FINANCIERO DE SUBVENC.	26	F	11.457,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en dirección y planificación de controles financieros establecidos en los reglamentos comunitarios, hasta 1,40 puntos./ Exp. en dirección y planificación de trabajos de auditoría o control financiero a entidades del sector público, beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de subvenciones y ayudas, hasta 1 punto./ Exp. en control financiero a beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, hasta 0,80 puntos.
A700090	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de propuestas de informes sobre la función fiscalizadora, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la realización de informes de fiscalización previa competencia de la Intervención General, hasta 1 punto./ Exp. en análisis de actuaciones que puedan originar responsabilidad contable, hasta 1 punto.
TO00099	TECNICO RESPONSABLE	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01103	E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en contabilización del inmovilizado, del endeudamiento y de operaciones no presupuestarias, hasta 1,20 puntos./ Exp. en contabilización de operaciones de compromiso de ingresos, reconocimiento, amortización, cancelación, cobro y devolución de ingresos presupuestarios, hasta 1 punto./ Exp. en contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos así como de modificaciones presupuestarias, proyectos de gasto y gastos con financiación afectada, hasta 1 punto.

ID00021	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
ID00023	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
ID00025	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
ID00026	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
ID00027	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.

IH00002	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la realización de informes de control financiero de centros de enseñanza no universitaria, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la realización de programas de control financiero posterior, hasta 1 punto./ Exp. en la realización de informes de control financiero sobre ingresos públicos, hasta 1 punto.
IH00007	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en control de auditorías de empresas públicas y fundaciones, hasta 2 puntos./ Exp. en la contabilidad de empresas públicas y fundaciones, hasta 1,20 puntos.
JC00512	JEFE SECCION DE GASTOS	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de los estados anuales integrantes de la Cuenta General relativos al Presupuesto de gastos, hasta 1,50 puntos./Exp. en la presentación de las cuentas, estados y demás documentos que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas, hasta 1,20 puntos. / Exp. en contabilidad de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos, hasta 0,50 puntos.
TC00264	TECNICO GESTION INTERVENCION DELEGADA	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en control financiero posterior a la función interventora, hasta 1,20 puntos./ Exp. en fiscalización e intervención de gastos e ingresos, hasta 1 punto/ Exp. en aplicación de técnicas de muestreo en control financiero, hasta 1 punto.
TC00265	TECNICO GESTION INTERVENCION DELEGADA	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en control financiero posterior a la función interventora, hasta 1,20 puntos. /Exp. en fiscalización e intervención de gastos e ingresos, hasta 1 punto/ Exp. en aplicación de técnicas de muestreo en control financiero hasta 1 punto.

TQ00141	TECNICO APOYO	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del Presupuesto de Ingresos/Gastos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el apoyo a la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,60 puntos.
TQ00142	TECNICO APOYO	22	F	876,48	N	C	B	BGX00	O	G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del Presupuesto de Ingresos/Gastos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el apoyo a la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,60 puntos.

CEN. DESTINO: 30240 D.G. DE PATRIMONIO

CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700089	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento e informe de operaciones patrimoniales, adquisición, enajenación, permuta, cesiones gratuitas de bienes, afectaciones, adscripciones, desafecciones, mutaciones demaniales, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el asesoramiento e informe sobre contenido y instrumentación de actos y operaciones societarias, hasta 1 punto./ Exp. en asesoramiento e informe de operaciones de protección y defensa del patrimonio regional incluidas relaciones con Registros Públicos, hasta 1 punto.

JC00366	JEFE SECCION JURIDICO PATRIMONIAL	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en informe y gestión de operaciones patrimoniales de adquisición, enajenación, permuta, cesiones gratuitas, afectaciones, desafectaciones y mutaciones demaniales, hasta 1,20 puntos./ Exp. en informe y gestión en relación a la administración de los bienes de dominio privado de la Comunidad Autónoma, hasta 1 punto./Exp. en informe y gestión de operaciones de protección y defensa del patrimonio regional, hasta 1 punto.
JC00419	JEFE SECCION DE CONTRATACION CENTRALIZA	25	F	8.327,28	S	C	B	BGX00		E	G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./Exp. en tramitación de expedientes de contratación centralizada y expedientes de homologación de bienes, servicios y suministros, hasta 1,20 puntos./Exp. en la emisión de informes de excepción a la contratación centralizada, hasta 1 punto./ Exp. en tramitación de adhesiones de entes públicos y otras Administraciones Públicas a los procedimientos de contratación centralizada, hasta 1 punto.

CONSEJERIA: HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA
 GEN. DESTINO: 30260 D. G. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

PLUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFC.	COMP ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
N700622	JEFE NEGOCIADO DE GESTION	20	F	3.998,16	N	C	B	BGX00		E				

CEN. DESTINO: 30130 D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL. C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00064	JEFE SERVICIO RELACIONES LABORALES	26 F	12.127,92	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la asistencia técnica y secretaría de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración Pública, hasta 1,60 puntos./ Exp. en elaboración y propuesta del Plan General de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública Regional, hasta 1,60 puntos.
A700030	ASESOR DE ORDENACION	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de proyectos normativos relativos al Ordenamiento Jurídico de ámbito global de la Función Pública Regional, hasta 2 puntos./ Exp. en la custodia y actualización de la base de datos de legislación de la Función Pública Regional, hasta 1,20 puntos.
TO00090	TECNICO RESP.NOMINAS Y PLANIF. RETRIBUT	26 F	10.545,36	N	C	B	BGX00	E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en planificación y aplicación del sistema retributivo, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la coordinación del proceso de confección de las nóminas globales de la Administración Regional, hasta 1,60 puntos.
TO00092	TECNICO RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS	26 F	10.545,36	N	C	B	BGX00	E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la resolución de expedientes de compatibilidad, hasta 1,20 puntos./ Exp. en declaración de situaciones administrativas de personal, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la resolución de reconocimiento de grado, hasta 0,80 puntos.
JC00503	JEFE SECCION PROVISION DE PUESTOS	25 F	8.643,84	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el análisis y aplicación de métodos y procedimientos de provisión de puestos de trabajo en la Función Pública Regional, hasta 1,60 puntos./ Exp. en el diseño del perfil profesional para el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo, hasta 1,60 puntos.

TQ00166	TECNICO APOYO	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00	E	G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la resolución de expedientes de compatibilidad, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el apoyo a la declaración de situaciones administrativas de personal, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el apoyo a la resolución de reconocimiento de grado, hasta 0,80 puntos.
---------	---------------	----	---	----------	---	---	---	-------	---	-----	---

CEN. DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CONSEJERIA: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00059	JEFE SERVICIO GEST.Y RECAUD.PERIOD. VOLUNTAR.	26	F 12.630,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario, de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado, hasta 2 puntos./ Exp. en resolución de expedientes de compensación de deudas con otras Administraciones Públicas, hasta 0,70 puntos./ Exp. en resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, hasta 0,50 puntos.
JV00046	JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA	26	F 11.457,72	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G11	Exp. en el área Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en materia de contratación, hasta 1,20 puntos./ Exp. en tramitación y control de ingresos, hasta 1 punto./ Exp. en tramitación y control de pago de anticipos y de liquidaciones efectuadas a los distintos municipios, hasta 1 puntos.
JC00064	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de ejecución de Sentencias, hasta 1,10 puntos./ Exp. en control y tramitación de suspensiones del procedimiento recaudatorio y de las anulaciones de oficio de las providencias de apremio, hasta 1,10 puntos./ Exp. en bastanteo de avales, control de ingresos, gestión y devolución de los valores depositados, hasta 1 punto.

A100117	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de propuestas de resolución de reclamaciones y recursos en materia de tributos, hasta 1,50 puntos./ Exp. en elaboración de informes jurídicos en materia de tributos, hasta 1 punto./ Exp. en elaboración de propuestas de normas y disposiciones de carácter general en materia recaudatoria, hasta 0,70 puntos.
A100212	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de propuestas de resolución de reclamaciones y recursos en materia de tributos, hasta 1,50 puntos./ Exp. en elaboración de informes en materia de tributos, hasta 1 punto./ Exp. en elaboración de propuestas de normas y disposiciones de carácter general en materia tributaria, hasta 0,70 puntos.

CEN. DESTINO: 3.0301 SECRETARIA GENERAL OBRAS PUBLICAS

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700011	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes sobre recursos administrativos del ámbito competencial de la Consejería, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes sobre incidencias en contratos administrativos, hasta 1,20 puntos.
TO00064	TECNICO RESPONSABLE.CARTAGENA	26	F 10.545,36	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E		G11	Exp. en el área de Gestión Económica- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en control de planes de inversión en materia del ámbito competencial de la Consejería, hasta 1,60 puntos./ Exp. en análisis sectoriales en materias del ámbito competencial de la Consejería, hasta 1,60 puntos.
JC00089	JEFE SECCION CONTRATACION II	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E		G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de expedientes de obras de infraestructuras de carreteras y transportes, hasta 1,60 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de contratos de concesión de obras de infraestructuras de carreteras y transportes, hasta 1,60 puntos.

JC00497	JEFE SECCION PATRIMONIAL	RESPONSABILIDAD	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en instrucción de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, hasta 2 puntos./ Exp. en propuestas de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, hasta 1,20 puntos.
N700624	JEFE NEGOCIADO HABILITACION		20	F	4.288,08	N	C	B	BGX00		E		
N700625	JEFE NEGOCIADO CONTROL PRESUPUESTARIO		20	F	3.998,16	N	C	B	BGX00		E		

CEN. DESTINO: 30310 D.G.VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D. G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00398	JEFE SECCION ACTUACIONES PROTEGIDAS	25	F 8.327,28	S	C	A	AGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./Exp. en gestión de expedientes de autorizaciones para la calificación de viviendas de protección pública, hasta 2 puntos./Exp. en gestión de expedientes de autorizaciones en actuaciones protegibles en materia de suelo, hasta 1,20 puntos.
JC00423	JEFE SECCION AYUDAS A LA VIVIENDA	25	F 8.327,28	S	C	A	AGX00		E			G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de ayudas para la adquisición de vivienda protegida, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de ayudas para la rehabilitación de viviendas, hasta 1,20 puntos.
A700079	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución en materia de autorizaciones administrativas de viviendas unifamiliares, usos y obras provisionales y actuaciones de interés público, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución en materia de planeamiento urbanístico, hasta 1,20 puntos.
A700080	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución en materia de planeamiento general, hasta 1,80 puntos./ Exp. en emisión de informes jurídicos y propuestas de resolución en materia de planeamiento de desarrollo, hasta 0,70 puntos./ Exp. en emisión de informes jurídicos sobre instrumentos de ordenación territorial, hasta 0,70 puntos.

A100237	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución en materia de disciplina urbanística, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución en materia de autorizaciones urbanísticas, hasta 1,20 puntos.
N700626	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	20	F	1.214,52	N	C	B	BGX00		O			

CEN. DESTINO: 30320 D.G. CARRETERAS

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00498	JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión presupuestaria en materia de obras de infraestructura de carreteras, hasta 2 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de subvenciones a corporaciones locales en materia de carreteras, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00163	JEFE SECCION DE SANCIONES	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes, hasta 2 puntos./ Exp. en propuesta y ejecución de actuaciones en materia sancionadora de transportes, hasta 1,20 puntos.
JC00500	JEFE SECCION AUTORIZAC:TRANSPORTE PRIVADO	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión de autorizaciones en materia de transporte de viajeros, hasta 1,60 puntos./ Exp. en gestión de autorizaciones, en materia de transporte de mercancías, hasta 1,60 puntos.
JC00426	JEFE SECCION ACTIVIDADES NAUTICAS	25	F	7.749,96	S	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de expedientes en materia de actividades náuticas, hasta 2 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de expedientes de actividades subacuáticas, hasta 1,20 puntos.

JC00395	JEFE SECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión de autorizaciones y concesiones en materia de ocupación de dominio público portuario, hasta 2 puntos./ Exp. en gestión y explotación portuaria, hasta 1,20 puntos.
A100149	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00 01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes en materia de transportes, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes en materia de puertos, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30330 INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

**CONSEJERÍA: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM**

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700072	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00 01106	E				G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de disposiciones de carácter general en materia competencial del Instituto, hasta 2 puntos./ Exp. en elaboración de informes de convenios de colaboración en materia de promoción y rehabilitación de viviendas de promoción pública, promoción y gestión del suelo, hasta 1,20 puntos.
JW00030	JEFE UNIDAD ECONOMICA	25	F	8.327,28	N	C	A	AGX00 01103	E				G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia presupuestaria, económica y de gestión de las fianzas por alquileres y suministros, hasta 1,60 puntos./ Exp. en las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de rehabilitación, recaudación y gestión contable del Instituto, hasta 1,60 puntos.
JW00031	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E				G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de contratación de viviendas de promoción pública, hasta 2 puntos./ Exp. en gestión de personal, hasta 0,60 puntos./ Exp. en asuntos generales, hasta 0,60 puntos.
TQ00152	TECNICO APOYO RECAUDACION	22	F	876,48	N	C	B	BGX00	O				G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la recaudación de derechos económicos, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la gestión de tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público, hasta 1,20 puntos.
TM00667	TECNICO	20	F	876,48	N	C	B	BGX00	O					

CEN. DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA

**CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL**

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700014	ASESOR JURIDICO CONTRATACION	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. / Exp. en la emisión de informes relativos a expedientes de contratación administrativa de obras y suministros en centros públicos, transporte escolar y gestión de comedores, hasta 2 puntos./ Exp. en la emisión de informes relativos a expedientes de contratación administrativa, hasta 1,20 puntos.
A700062	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. / Exp. en la tramitación, informe y elaboración de recursos administrativos en materia de educación y cultura, hasta 2 puntos./ Exp. en informe y tramitación de conciertos educativos, hasta 1,20 puntos.
A700063	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. / Exp. en tramitación, informe y elaboración de recursos administrativos en materia de educación y cultura, hasta 2 puntos./ Exp. en informe y tramitación de conciertos educativos, hasta 1,20 puntos.
A700070	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. / Exp. en tramitación, informe y elaboración de recursos administrativos en materia de educación y cultura, hasta 2 puntos./ Exp. en informe y tramitación de conciertos educativos, hasta 1,20 puntos.
A700071	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos. / Exp. en tramitación, informe y elaboración de recursos administrativos en materia de educación y cultura, hasta 2 puntos./ Exp. en informe y tramitación de conciertos educativos, hasta 1,20 puntos.
TO00069	TECNICO RESPONSABLE	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos. / Exp. en tramitación de expedientes de contratación de obras de restauración de bienes de patrimonio histórico-artístico, hasta 2 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de contratación, hasta 1,20 puntos.

JC00083	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión del patrimonio, así como inventario de bienes muebles y la gestión de inmuebles hasta 1,60 puntos./ Exp. en organización y coordinación del régimen interior de los servicios, hasta 0,80 puntos./Exp. en control y gestión de registro, hasta 0,80 puntos.
JC00197	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA PLANIFICACION	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área Gestión Económico Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. En planificación, seguimiento y control de fondos externos, hasta 1,50 puntos./Exp. en formalización y control de ingresos, hasta 1,20 puntos./Exp. en elaboración del presupuesto, hasta 0,50 puntos.
A100221	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00 01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la emisión de informes jurídicos, hasta 2 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes de recursos administrativos, hasta 1,20 puntos.
A100232	ASESOR DE APOYO JURIDICO-CONTRATACION	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00 01106	E	G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento en materia de contratación, hasta 2 puntos. / Exp en la tramitación de expedientes de contratación, hasta 1,20 puntos.
TQ00143	TECNICO APOYO	22	F	876,48	N	C	B	BGX00	O	G11	Exp. en el área Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la justificación de fondos externos, hasta 2 puntos./Exp. en el apoyo a la gestión de ingresos, hasta 1,20 puntos.
TS00028	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	O		
TS00616	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	O		

CEN. DESTINO: 30430 D. G. UNIVERSIDADES

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. UNIVERSIDADES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00483	JEFE SECCION COORDINAC.SISTEMA UNIVERSITAR.	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,40 puntos./ Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,40./ Exp. en gestión de expedientes relativos a centros y enseñanzas universitarias, hasta 2 puntos./ Exp. en estudios e informes sobre enseñanza e investigación universitaria, hasta 1,20 puntos.
A100250	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la emisión de informes jurídicos, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la elaboración de informes sobre política universitaria, hasta 1,60 puntos.

CEN. DESTINO: 30450 D. G. DE PERSONAL

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE PERSONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00052	JEFE SERVICIO PERSONAL NO DOCENTE	26	F	11.388,00	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en planificación y ordenación de los recursos humanos no docentes, hasta 1,20 puntos./ Exp. en planificación, control y gestión del capítulo I del presupuesto, hasta 1 punto./ Exp. en gestión de la formación del personal, hasta 1 punto.
TS00638	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00		O				

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. ENSEÑANZAS ESCOLARES
 CEN. DESTINO: 30458 D. G. ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JV00055	JEFE SERVICIO PROMOCION EDUCATIVA	26 F	11.388,00	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E		G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en planificación, gestión y tramitación de expedientes de contratación de servicios escolares complementarios, hasta 1,60 puntos./ Exp. en tramitación de titulaciones académicas y profesionales, no universitarias, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión de expedientes de becas y ayudas al estudio para niveles no universitarios, hasta 0,80 puntos.

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 CEN. DESTINO: 30440 D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TM00704	TECNICO	20 F	876,48	N	C	B	BGX00		O			

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE CULTURA
 CEN. DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700056	ASESOR PATRIMONIO HISTORICO	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E		G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en promoción y gestión cultural, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento sobre temas de patrimonio histórico y cultural, hasta 1,20 puntos.
TO00085	TECNICO RESPONS. MUSICA Y ARTES ESCEN.	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E		G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./ Exp. en promoción y gestión de ayudas en materia de música, hasta 1,60 puntos./ Exp. en promoción y gestión de ayudas en materia de artes escénicas, hasta 1,60 puntos.

TC00279	TECNICO GESTION PATRIMONIO HISTORICO	24	F	7.282,20	N	C	B	BGX00	E	G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./ Exp. en promoción y gestión de ayudas en materia de patrimonio histórico, hasta 2 puntos./Exp. en la promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, hasta 1,20 puntos.
---------	--------------------------------------	----	---	----------	---	---	---	-------	---	-----	--

CEN. DESTINO: 30104 D .PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES

CONSEJERIA: EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: DIR. PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700095	ASESOR	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos. / Exp. en asesoramiento en materia de política museística, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la planificación y asesoramiento de proyectos culturales, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30501 S .G. ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00003	JEFE SECCION DE GESTION ECONOMICA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80./ Exp. en elaboración y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, hasta 1 punto./ Exp. en tramitación y contabilización de expedientes de gastos e ingresos, hasta 1punto./Exp. en seguimiento de la gestión de los Planes de inversión, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CEN. DESTINO: 30560 D.G. CIENCIA, TECNOLOG. Y SOCIEDAD INFORM.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOC. INFORMACION

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00394	JEFE SECCION DE TELECOMUNICACIONES	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./Exp. en gestión de concesiones en materia de Radiodifusión, hasta 2 puntos./Exp. en control e inscripción en el Registro de Concesiones de Radiodifusión, hasta 1,20 puntos.
JC00478	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./Exp. en estudio y tramitación de expedientes sancionadores en materia de Radiodifusión Sonora en FM, hasta 2 puntos./ Exp. en las funciones de gestión económica, hasta 0,60 puntos./ Exp. en las funciones de gestión de personal, hasta 0,60 puntos.

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CEN. DESTINO: 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700078	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la emisión de informes, elaboración de disposiciones de carácter general, en materia de industria, energía y minas, hasta 2 puntos./ Exp. en expedientes sancionadores en materia de ordenación industrial, energética y minera, hasta 1,20 puntos.
A100090	ASESOR DE APOYO ECONOMISTA	24	F 2.557,32	N	C	A	AGX00	01103	O	S	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la gestión económica de subvenciones, en materia de industria, energía y minas, hasta 2 puntos. / Exp. en el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria e ingresos por tasas, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CEN. DESTINO: 30520 D. G. COMERCIO Y ARTESANÍA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO. PROV.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00024	JEFE SECCION PROMOCION DEL COMERCIO	25 F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa general, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión de ferias y certámenes en materia de Comercio, hasta 2 puntos./ Exp. en concesión de ayudas y subvenciones, hasta 0,70 puntos./ Experiencia en emisión de informes sobre el sector comercial, hasta 0,50 puntos.
JC00479	JEFE SECCION INFRACCIONES Y SANCCIONES	25 F	7.749,96	S	C	A	AGX00	01106	E			G17	Exp. en el área de Inspección, hasta 0,80 puntos./ Exp. en instrucción de expedientes sancionadores, hasta 2 puntos./Exp. en actividades de Inspección de Comercio Interior, hasta 1,20 puntos.
A100226	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento jurídico en materia de Comercio y Artesanía, hasta 2 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes en materia de Comercio y Artesanía, hasta 1,20 puntos.
A100227	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo jurídico en materia de Comercio y Artesanía, hasta 2 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes en materia de Comercio y Artesanía, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN
CEN. DESTINO: 30250 D. G. ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y ESTADISTICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO. PROV.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700047	ASESOR	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el establecimiento de modelos econométricos estáticos y dinámicos, hasta 1,50 puntos./Exp. en el seguimiento económico y coyuntural a través de indicadores, hasta 1 punto./ Exp. en análisis de impacto de políticas públicas y fiscales, hasta 0,70 puntos.

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
 CEN. DESTINO: 30601 S.G.AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00043	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA Y PRESUPUES.	25 F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G11	Exp. en el área Económico-Presupuestaria, financiera, control interno y contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de ingresos y gastos con fondos propios y con financiación externa, hasta 1,50 puntos./ Exp. en el control y el seguimiento de expedientes de modificaciones presupuestarias, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la elaboración de memorias e informes en relación con el estado ejecución del presupuesto, hasta 0,50 puntos.
TC00078	TECNICO GESTION DE PERSONAL	24 F	7.282,20	N	C	B	BGX00	E			G13	Exp. en el área de Recursos Humanos, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión y tramitación de expedientes de contratación laboral temporal, hasta 2 puntos. / Exp. en la gestión de personal laboral, hasta 1,20 puntos.
N700623	JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	20 F	1.214,52	N	C	B	BGX00	O				

CEN. DESTINO: 30630 SECRET. SECTOR. DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 CENTRO DIRECTIVO: SECRET. SECT. DE MEDIO AMBIENTE

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A100072	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento jurídico, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento en materia medioambiental, hasta 1,20 puntos.
A100081	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes sancionadores, hasta 2 puntos./ Exp. en la elaboración de informes jurídicos en relación a expedientes sancionadores en materia medioambiental, hasta 1,20 puntos.

TQ00169	TECNICO APOYO PROCEDIMIENTO E.I.A.	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00	E	G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,40 puntos./ Exp. en el área de Medio Ambiente, hasta 0,40 puntos./ Exp. en el apoyo a la gestión de procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la resolución de expedientes informativos relacionados con procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, hasta 1,20 puntos.
TS00640	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	O		

CEN. DESTINO: 30602 D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700076	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00 01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de reclamaciones y recursos en materia de ayudas de la PAC, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento y elaboración de informes sobre normas comunitarias en el ámbito de la PAC, hasta 0,60 puntos./ Exp. en tramitación de procedimientos sobre fraudes en materia de la PAC, hasta 0,60 puntos.

CEN. DESTINO: 30610 D.G. MODERNIZACIÓN DE EXPLOTAC. Y CAPAC. AGRARIA

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. MODERNIZACIÓN DE EXPLOT. Y CAPACITACIÓN AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700049	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00 01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el desarrollo de las funciones relativas a la tutela de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, hasta 2 puntos./ Exp. en emisión de informes y tramitación de reclamaciones y recursos en materia de modernización de explotaciones agrarias, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CEN. DESTINO: 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TO00104	TECNICO RESPONSABLE	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E		C.V.	G16	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,80 puntos./Exp. en la coordinación, gestión y control de la tramitación de expedientes de desarrollo rural, hasta 1,70 puntos./ Exp. en la coordinación, gestión y control de programas comunitarios en materia de desarrollo rural, hasta 1,50 puntos.
AI00204	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y tramitación de reclamaciones y recursos, hasta 2 puntos./ Exp. en tramitación del proceso de concentración parcelaria, hasta 0,60 puntos./ Exp. en asesoramiento en materia de regadíos y desarrollo rural, hasta 0,60 puntos.

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CEN. DESTINO: 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700052	ASESOR JURIDICO	26 F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y tramitación de reclamaciones y recursos en materia de ganadería y pesca, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento e informes sobre normas comunitarias en el ámbito de la P.A.C, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CEN. DESTINO: 30810 D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
AI00241	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24 F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y tramitación de reclamaciones y recursos, hasta 2 puntos./ Exp. en asesoramiento en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 3 0850 D. G. MEDIO NATURAL

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DEL MEDIO NATURAL

PUES- TOS/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	CLAS. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JW00034	JEFE OFICINA REGIONAL CAZA Y PESCA	25	F	3.264,84	S	C	A	AGX00		O		C.V.	T12	Exp. en el área de Medio Ambiente, hasta 0,80 puntos./ Exp. en ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, en materia de caza y pesca fluvial, hasta 2 puntos. / Exp. en calificación de denuncias de caza y pesca fluvial, estudio de alegaciones y realización de propuestas de resolución, hasta 1,20 puntos.
TS00634	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O				

CEN. DESTINO: 3 0701 S. G. SANIDAD

CONSEJERIA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUES- TOS/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	CLAS. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700021	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento en las áreas de gestión de la Consejería, hasta 2 puntos./ Exp. en preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales, hasta 1,20 puntos.
JC00506	JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en ejecución, seguimiento y mantenimiento mediante aplicaciones informáticas del plan de calidad de los servicios, hasta 2 puntos./ Exp. en estudios y propuestas de racionalización de servicios y elaboración de memorias de calidad, hasta 1,20 puntos.
JC00514	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos. /Exp. en gestión de contabilidad de gastos, hasta 1,50 puntos./ Exp. en ejecución, informe y propuesta de expedientes de modificaciones presupuestarias, hasta 1,20 puntos./ Exp. en elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, hasta 0,50 puntos.

JC00515	JEFE SECCION CONTRATACION	25	F	8.327,28	S	C	A	AGX00	E	G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión de expedientes de contratación de obras, gestión de servicios, suministros, de consultoría y asistencia, hasta 1,60 puntos./ Exp. en emisión de informes en materia de contratación, hasta 1,60 puntos.
A100133	ASESOR DE APOYO ECONOMISTA	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E	G11	Exp. en el área de Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento de modificaciones de crédito, hasta 1,50 puntos./ Exp. en asesoramiento y apoyo a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, hasta 0,70 puntos./ Exp. en la realización de informes de carácter económico, hasta 1 punto.
TS00651	TECNICO SUPERIOR	22	F	876,48	N	C	A	AGX00	O		

CEN. DESTINO: 3 0710 D. G. SALUD PUBLICA

CONSEJERIA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE SALUD PUBLICA

PUES-TO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM. PROV.	GRUPO	OPCION	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00405	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	25	F	9.947,16	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E		G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación y gestión administrativa, hasta 1,60 puntos./ Exp. en tramitación y gestión presupuestaria, hasta 1,60 puntos.
A100202	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la propuesta de elaboración de normativa sanitaria, hasta 1,50 puntos./ Exp. en elaboración y tramitación de convenios, hasta 1 punto./ Exp. en tramitación y seguimiento de expedientes sancionadores en materia de Salud Pública, hasta 0,70 puntos.

CONSEJERIA: SANIDAD
CEN. DESTINO: 30721 SECR. SEC. ATENCION AL CIUD. , CALID. ASIS Y DROG.
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA SECTORIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
CALIDAD ASISTENCIAL Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	CL- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700098	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en asesoramiento en materias relacionadas con la Inspección de Servicios Sanitarios, hasta 2 puntos./ Exp. en preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales, hasta 1,20 puntos.
TC00319	TECNICO GESTION INSTITUCIONAL	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la organización de actos públicos, protocolo, imagen y publicidad de la Consejería, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación de las actuaciones de la Consejería ante el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, hasta 1 punto./ Exp. en la coordinación y apoyo a los órganos de participación social de la Consejería, hasta 1 punto.
A100247	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.282,20	N	C	A	AGX00	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el asesoramiento en materias relacionadas con la Inspección de Servicios Sanitarios, hasta 2 puntos./ Exp. en la preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales, hasta 1,20 puntos.
TQ00201	TECNICO APOYO INSTITUCIONAL	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en apoyo en la organización de actos públicos de la Consejería, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el apoyo a las tareas de coordinación de las actuaciones de la Consejería ante el Consejo Interterritorial de Salud, hasta 1 punto./ Exp. en apoyo a los órganos de participación social de la Consejería de Sanidad y Consumo, hasta 1 punto,
TQ00202	TECNICO APOYO AREA IL.CARTAGENA	22	F	4.335,72	N	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la realización de informes en materia de gestión administrativa de prestaciones sanitarias, hasta 2 puntos Exp. en apoyo a las tareas de coordinación administrativa entre los servicios de inspección, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: SANIDAD
CEN. DESTINO: 30722 D.G.ORD., ACREDIT. SANITARIA E INSPEC. SANITARIA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENACION, ACREDITACION SANITARIA E
INSPECCION SANITARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700097	ASESOR DESARROLLO NORMATIVO	26	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en elaboración de proyectos normativos en materia de ordenación farmacéutica, hasta 1,20 puntos./ Exp. en elaboración de proyectos normativos en materia de ordenación de las profesiones sanitarias y de colegios profesionales del ámbito sanitario, hasta 1,20 puntos. / Exp. en tramitación y propuesta de resolución de expedientes de autorización de apertura, traslado y modificación de Oficinas de Farmacia, hasta 0,80 puntos.
TS00652	TECNICO SUPERIOR	22	876,48	N	C	A	AGX00	01106	O			

CEN. DESTINO: 30192 S.G. TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUES- DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	CLAS. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	GUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700092	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la emisión de informes y resolución de recursos en materia competencial de la Consejería, hasta 2 puntos./ Exp. en la elaboración de disposiciones de carácter general, hasta 1,20 puntos.
JC00480	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./Exp. en la elaboración de análisis estadísticos generales y sectoriales en materia de la Consejería, hasta 2 puntos./Exp. en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, hasta 0,60 puntos./Exp. en seguimiento de la ejecución del Presupuesto, de los proyectos de inversiones y sus fuentes de financiación, hasta 0,60 puntos.
JC00481	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./Exp. en el control interno y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la gestión de ayudas y subvenciones y convenios, hasta 1,60 puntos.
JC00482	JEFE SECCION CONTRATACION	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G15	Exp. en el área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la tramitación de expedientes de contratación, hasta 2 puntos./Exp. en la remisión de datos al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30193 SECRETARIA SECTORIAL DE TURISMO

**CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA SECTORIAL DE TURISMO**

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700082	ASESOR	26	F 10.545,36	N	C	A/B	AGX00 BGX00	E			G16 G10	Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas, hasta 0,40 puntos./ Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,40 puntos./ Exp. en la gestión de subvenciones y convenios, hasta 2 puntos./ Exp. en el ejercicio de la Secretaría de Organos Colegiados, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30195 D.G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

**CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO**

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TITULO JOR. ACAD.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
JC00501	JEFE SECCION INFRACCIONES Y	25	F 8.327,28	S	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas en materia de turismo, hasta 2 puntos./ Exp. en atención de las reclamaciones de los usuarios, hasta 1,20 puntos.
TS00610	RECLAMACIONES TECNICO SUPERIOR	22	F 876,48	N	C	A	AGX00		O			
TM00017	TECNICO	20	F 876,48	N	C	B	BGX00		O			

CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

GEN. DESTINO: 30350 D. G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CLA- C.D. SIFC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700081	ASESOR JURIDICO	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00 01106	01106	E			G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la elaboración de disposiciones de carácter general en materia de Ordenación del Territorio y Costas, hasta 2 puntos./ Exp. en la emisión de informes en materia de competencia del Centro Directivo, hasta 1,20 puntos.
JC00204	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la ejecución, informe y propuesta de las actividades relacionas con la gestión y tramitación administrativa de la Dirección General, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la ejecución, informe y propuesta de las actividades relacionadas con la gestión y tramitación económico- presupuestaria, hasta 1,60 puntos.
A100238	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F 7.282,20	N	C	A	AGX00 01106	01106	E	S		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en el apoyo a la elaboración de disposiciones de carácter general en materia de Ordenación del Territorio y Costas, hasta 2 puntos./ Exp. en la emisión de informes jurídicos, hasta 1,20 puntos.

ANEXO II (A Y B General)
OTRAS ADMINISTRACIONES

CONSEJERIA: SECR. GEN. PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

GEN. DESTINO: 30170 SECRET. GRAL. PRESID. Y RELACIONES EXTERNAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
T00011	TECNICO PROTOCOLO	26	F	9.707,64	N	C	B	BGX00		E			G14	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la preparación y organización de actos protocolarios de la C.A.R.M., hasta 2 puntos./ Exp. en coordinación y gestión de la actividad de la Oficina de Protocolo, hasta 0,60 puntos./ Exp. en la coordinación de las relaciones protocolarias con las Administraciones e Instituciones Públicas y Privadas, hasta 0,60 puntos.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

GEN. DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D. SIFIC.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700015	ASESOR REGIMEN LOCAL	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos. / Exp. en analisis estadístico en materia de Administración Local, hasta 1,60 puntos./ Exp. en asesoramiento y emisión de informes y dictámenes que soliciten las Corporaciones Locales, hasta 1,60 puntos.
JC00022	JEFE SECCION REGIMEN LOCAL	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de expropiación forzosa, hasta 1,60 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes en relación con los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de honores y distinciones, banderas y escudos municipales, hasta 0,80 puntos.
A700033	ASESOR REGIMEN LOCAL	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00		E			G18	Exp. en el área de Planificación y Estudios, hasta 0,80 puntos. / Exp. en analisis estadístico en materia de Administración Local, hasta 1,60 puntos./ Exp. en asesoramiento y emisión de informes y dictámenes que soliciten las Corporaciones Locales, hasta 1,60 puntos.

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30544 S. G. TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
A700073	ASESOR JURIDICO	26	F	10.545,36	N	C	A	AGX00	01106	E		G14	Exp. en el área Jurídica, hasta 0,80 puntos./ Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución de recursos de expedientes sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general y convenios, hasta 1 punto. / Exp. en emisión de informes y propuestas de resolución de recursos de expedientes de regulación de empleo y de ayudas y subvenciones de servicios sociales, trabajo y formación ocupacional, hasta 1 punto.

CONSEJERIA: HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE TRIBUTOS

CEN. DESTINO: 30220 D. G. DE TRIBUTOS

PUERTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL CL- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TC00281	TECNICO GESTION INSPECCION TRIBUTARIA	24	F	7.282,20	N	C	A/B BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de inspección tributaria, hasta 2 puntos./ Exp. en la instrucción de expedientes sancionadores en materia tributaria, hasta 1,20 puntos.
TC00282	TECNICO GESTION INSPECCION TRIBUTARIA	24	F	7.282,20	N	C	A/B BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes administrativos derivados de actuaciones inspectoras, hasta 2 puntos./ Exp. en la instrucción de expedientes sancionadores en materia tributaria, hasta 1,20 puntos.

CEN. DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

CONSEJERIA: HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
ID00022	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./ Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
ID00024	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	9.707,64	N	C	A	AGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la fiscalización e intervención de actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos, hasta 1,20 puntos./ Exp. en el control financiero posterior a la función interventora, hasta 1 punto./ Exp. en la intervención de la comprobación material de inversiones, hasta 1 punto.
IH00006	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO	25	F	8.327,28	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G11	Exp. en el área de Gestión Económico- Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la realización de informes de control financiero de centros de enseñanza no universitaria, hasta 1,20 puntos./ Exp. en la realización de programas de control financiero posterior, hasta 1 punto./ Exp. en la realización de informes de control financiero sobre ingresos públicos, hasta 1 punto.

CEN. DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CONSEJERIA: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFICACION	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
RD00004	RECAUDADOR ADJUNTO	25	F	8.643,84	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en recaudación en periodo ejecutivo de tributos cedidos y propios, hasta 1,50 puntos./ Exp. en elaboración de propuestas de resolución de recursos en materia de recaudación ejecutiva, y de declaración de fallidos y créditos incobrables en tributos propios, cedidos y locales, hasta 1 punto./Exp. en enajenación de bienes mediante subasta pública, hasta 0,70 puntos.
JC00376	JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA	25	F	8.327,28	S	C	B	BGX00		E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en recaudación en periodo voluntario de tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma y de tributos locales, hasta 1,20 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de compensación de deudas con otras Administraciones Públicas, de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos de pago, hasta 1 punto./ Exp. en aplicación y seguimiento del Convenio suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de recaudación y en mantenimiento de ficheros informáticos procedentes de la misma y de la Consejería de Economía y Hacienda, hasta 1 punto.
TC00240	TECNICO GESTION	24	F	7.282,20	N	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G12	Exp. en el área Tributaria, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión recaudatoria en vía ejecutiva de tributos cedidos, propios y locales, hasta 2 puntos./ Exp. en tramitación de expedientes de compensación de deudas en otras Administraciones Públicas, de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos de pago de tributos, hasta 1,20 puntos.

1C00476	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	GEST.ECONOM.	Y	25	F	8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00	E	G11	Exp. en el área Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad, hasta 0,80 puntos./ Exp. en gestión económico-presupuestaria y de contratación, hasta 1,10 puntos./ Exp. en contabilidad analítica y presupuestaria de ingresos y pagos, hasta 1,10 puntos./Exp. en tramitación de ingresos y pagos procedentes de la recaudación de tributos, hasta 1 punto.
---------	-----------------------------	--------------	---	----	---	----------	---	---	-----	----------------	---	-----	---

CONSEJERIA: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM
CEN. DESTINO: 30330 INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
T000072	TECNICO RESPONSABLE	26	F 10.545,36	N	C	A	AGX00 01106	E	E			G10	Exp. en el área de Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en la dirección, control y supervisión del régimen de uso y ocupación del parque de viviendas de promoción pública, hasta 1,60 puntos./ Exp. en la dirección, control y supervisión de expedientes competencia de la Comisión Regional de V.P.P., hasta 1,60 puntos.

CONSEJERIA: ECONOMÍA, INDUSTRIA Y E INNOVACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30501 S.G. ECONOMÍA, INDUSTRIA Y E INNOVACIÓN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
TQ00189	TECNICO APOYO CONTRATACION	22	F 4.335,72	N	C	B	AGX00		E			G15	Exp. en área de Contratación y Patrimonio, hasta 0,80 puntos./Exp. en el apoyo a la tramitación de expedientes de contratación administrativa, hasta 2 puntos./ Exp. en el apoyo a la tramitación de expedientes de contratación en materias propias de la Consejería, hasta 1,20 puntos.

CONSEJERIA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30701 S.G.SANIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACION	NIVEL CL.- C.D. SIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO
1C00002	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	25	F 8.327,28	S	C	A/B	AGX00 BGX00		E			G10	Exp. en el área Gestión Administrativa General, hasta 0,80 puntos./ Exp. en las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades en materia de asuntos generales de la Consejería, hasta 2 puntos./ Exp. en las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades relacionadas con las publicaciones y documentación, Registro General y Archivo de la Consejería, hasta 1,20 puntos.

ANEXO III**Cuerpos**

AGX00	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
BGX00	B	CUERPO DE GESTIÓN

Codificación de áreas funcionales

G10	Gestión Administrativa General
G11	Gestión Económico-Presupuestaria, Financiera, Control Interno y Contabilidad
G12	Tributaria
G13	Recursos Humanos
G14	Jurídica
G15	Contratación y Patrimonio
G16	Promoción y Gestión de Ayudas
G17	Inspección
G18	Planificación y Estudios
G19	Información y Atención al Ciudadano
T12	Medio Ambiente

Codificación de titulaciones académicas

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
01106	DERECHO
01103	ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
02103	TRES CURSOS DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ANEXO IV**Descripción de siglas**

E	Especial Dedicación (40 horas semanales).
O	Jornada Ordinaria (37'5 horas semanales).
C.V.	Conducción de Vehículos.

Códigos municipales para cumplimentar en turno de resultas

<u>Municipio</u>	<u>Código</u>
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8

<u>Municipio</u>	<u>Código</u>
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

ANEXO V

CÓDIGOS DE CENTROS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN TURNO DE RESULTAS

Código CONSEJERÍA: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

1001	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS
1002	SECRETARÍA DE ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
1003	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES SOCIALES

Código CONSEJERÍA: PRESIDENCIA

1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	D G ADMINISTRACIÓN LOCAL
1104	D G PROTECCIÓN CIVIL
1105	D G Deportes

Código CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	SECRETARÍA SECTORIAL ACCIÓN SOCIAL
1203	D G INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
1204	D G FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES
1205	D G TRABAJO
1206	D G CONSUMO

Código CONSEJERÍA: HACIENDA

1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	D G TRIBUTOS
1303	D G PRESUPUESTOS, FONDOS EUROPEOS Y FINANZAS
1304	D G FUNCIÓN PÚBLICA
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	D G ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA
1307	D G PATRIMONIO

Código CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	D G VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
1403	D G CARRETERAS
1404	D G TRANSPORTES Y PUERTOS

Código CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	D G Universidades
1503	D G DE PERSONAL
1504	D G ENSEÑANZAS ESCOLARES
1505	D G FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA
1506	SECRETARÍA SECTORIAL DE CULTURA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
1507	D G CULTURA

Código CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	D G DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
1603	D G INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1604	D G COMERCIO Y ARTESANÍA
1605	D ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
1606	D COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 20643 A LA 20696

BORM

Código CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	D. G. CALIDAD AMBIENTAL
1703	D G MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACION AGRARIA
1704	D G INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
1705	D G DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1706	D G GANADERIA Y PESCA
1707	D G AGUA
1708	D G DEL MEDIO NATURAL
0708	D G PARA LA POLITICA AGRARIA COMÚN

Código CONSEJERÍA: SANIDAD

1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	D G SALUD PÚBLICA
1803	D G PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN SANITARIA
1804	SECRETARIA SECTORIAL ATENCIÓN AL CIUDADANO, CALIDAD ASISTENCIAL Y DROGODEPENDENCIAS
1805	D G ORDENACIÓN, ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA

Código CONSEJERÍA: TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1901	SECRETARÍA GENERAL
1902	SECRETARIA SECTORIAL DE TURISMO
1903	D G PROMOCIÓN TURISTICA
1904	D G INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO
1905	D G ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS

Código ORGANISMOS AUTÓNOMOS

0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
5000	IMPRESA REGIONAL
5500	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
5600	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
5100	I S S O R M
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5300	Agencia Regional de Recaudación
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5800	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

A N E X O VI

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: / /
BORM: / /

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS
INSTRUCCIONES

- 1.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Funcionario destinado en esta Administración Funcionario de otras Administraciones Públicas

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código o Dotación	Consejería u Organismo Autónomo	Secretaría General o Dirección General o asimilado	Denominación del puesto de trabajo
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

TURNO DE RESULTAS

(Integrado por los puestos base o de primer destino que dejen vacantes los adjudicatarios del concurso de méritos)
 En este turno, sólo puede participar el personal de la Administración Pública de la Región de Murcia

Para su cumplimentación, debe consultar el Anexo V de la presente convocatoria

Destino solicitado por orden de prioridad:

Código del Centro Directivo	Centro de Destino	Municipio
1.		
2.		
3.		
4.		

Murcia, _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Excma. Sra. Consejera de Hacienda.- Murcia

A N E X O VII CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª

CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		NIF.	
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código	

Concursante Forzoso (Base General 27)	Si		No		Puntuación Adicional (Base General 27)	Si		No	
---------------------------------------	----	--	----	--	--	----	--	----	--

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

Concurso Méritos	Libre Designación	Nuevo Ingreso
------------------	-------------------	---------------

(Fecha de toma de posesión: (1): ____ / ____ / ____)

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____			

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P), Definitivo (D), Excedencias (E) y/o Servicios Especiales (S) relacionados por orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel CD. P. Destino	Fecha Inicio (3)	Fecha Fin	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

1.-	3.-
2.-	4.-

4.6. Puesto actual

<p>FUNCIONES:</p> <p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p> <p>Encadrable en el Área:</p> <p>.....</p>	<p>DECRETO DE ESTRUCTURA</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (*)</p> <p>Decreto n°.....</p> <p>BORM.....</p> <p>Consejería/Organismo:</p> <p>(*) PUESTO DEL DECRETO DE ESTRUCTURA DEL QUE DEPENDE:</p> <p>Código:</p> <p>Denominación:</p>
--	---

Murcia, _____ de _____ de 2004

Fdo.-

INSTRUCCIONES

- (1) En el supuesto de Convalidación o Redistribución de Efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto último obtenido mediante convocatoria pública.
- (2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (3) En este apartado, se indicará la fecha de toma de posesión en cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado, reflejándose el día, mes y año.
- (4) Se indicará, en su caso, el Centro de Destino
- (5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad (Servicio, Sección, Negociado o asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.
- (6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el / las Área/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal.

A N E X O V I I I
CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES EN PUESTOS ANTERIORES
 (Deberá emitirse un certificado por cada puesto de trabajo)

Nombre:
Cargo:

CERTIFICA: a efectos del concurso para provisión de puestos de trabajo, que

D/D ^a :	N.I.F.:
Como funcionario/a del Cuerpo de:	

Ha desempeñado el siguiente puesto de trabajo:

Denominación:	Código:
Consejería/Organismo:	
Durante meses	

Dicho puesto de trabajo tenía encomendadas las siguientes

FUNCIONES: 1.- 2.- 3.- Encuadrable en el Área:	DECRETO DE ESTRUCTURA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (*) Decreto nº BORM..... Consejería/Organismo: (*) PUESTO DEL DECRETO DE ESTRUCTURA DEL QUE DEPENDE: Código: Denominación:
--	--

Murcia ____ de ____ de 2004.

ANEXO IX
ACREDITACIÓN DE DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES
 (DEBERÁ EMITIRSE UNO POR CADA DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES)

Según datos obrantes en el expediente del interesado, queda acreditada la realización de las siguientes funciones, durante el periodo que se indica:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	N.R.P.:	CUERPO:
---------------------	---------	---------	---------

2.-DATOS DE LA UNIDAD EN QUE HA PRESTADO FUNCIONES:

CONSEJERÍA	ORGANISMO, DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD ASIMILADA
------------	---

FUNCIONES PARA LAS QUE SE HA REALIZADO EL DESEMPEÑO:

--

- Las funciones NO han sido simultáneas con su puesto de trabajo.
- Las funciones han sido simultáneas con las de su puesto de trabajo en: 1/2 1/3 1/4

3 .-PUESTO DE TRABAJO A QUE SE ENCONTRABA ADSCRITO EL INTERESADO EN EL PERIODO QUE COMPRENDE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES

Consejería/Organismo: Denominación: Código:

4.- EFECTOS

FECHA DE INICIO:	FECHA FIN :
------------------	-------------

Dichas funciones, han sido desempeñadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2004
 Vº.Bº.
EL SECRETARIO GENERAL,

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,
 (o unidad asimilada)

Fdo.-

Fdo.- _____

A N E X O X

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: / /
BORM: / /

DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre		
N.I.F.		Teléfono/s de contacto:

Domicilio:	
-------------------	--

Administración en la que presta servicios:	
---	--

Cuerpo:	
----------------	--

Categoría laboral:	
---------------------------	--

, a de de 2004.
(Firma)

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13843 Orden de 3 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales que colaboren con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para la recogida de información estadística.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1.31 establece la competencia exclusiva del Estado sobre la «Estadística para fines estatales».

El Real Decreto 265/1985, de 10 de febrero, establece el Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), donde se enumeran las principales características de las estadísticas agroalimentarias «para los fines estatales», en el sentido del artículo 149.1.31 de la Constitución.

Previamente a dicho Real Decreto se aprobaron diferentes Convenios de Colaboración MAPA-CCAA en materia de estadísticas agrarias. El Convenio que en la referida materia afecta a esta Comunidad Autónoma y que continua vigente se firmó el 1 de julio de 1983.

La filosofía global de dicho Convenio está recogida en el texto de su preámbulo y se puede resumir en la idea de que en el ámbito de la estadística agraria, en el que existen intereses comunes al MAPA y a las CC.AA., es necesaria una armonización a nivel estatal de la información estadística y conviene establecer una única fuente de recogida de información que evite duplicidades o divergencias en los resultados y que facilite la comparabilidad interregional y la racionalidad en la utilización de los recursos públicos, así como molestias al administrado.

Desde principios de los noventa, en el contexto de la planificación y ejecución de la Política Agraria de las Comunidades Autónomas, del Estado y de la UE han surgido nuevas necesidades estadísticas, fundamentalmente derivadas de las orientaciones de la PAC y de la conveniencia de conseguir los mayores beneficios posibles en el marco de la OCM y los Fondos de la UE.

Ello ha dado lugar a la necesidad de disponer de estadísticas agrarias completas, fiables y oportunas, pero en es cierto que implica un mayor esfuerzo de organización, así como disponer de medios técnicos adecuados y de una red de colaboradores con las características y capacidad precisa para la satisfacción de sus funciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos de que se disponen entre los referidos colaboradores en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la

Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras de su solicitud y concesión.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la tramitación de los expedientes de concesión de ayuda a colaboradores en la recogida de información estadística en el periodo comprendido entre los años 1998 a 2003, y, al objeto de agilizar y simplificar la tramitación de los mismos, así como la introducción de nuevas materias sobre las que se solicita la colaboración, es conveniente introducir algunas variaciones en la normativa reguladora de las ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones para financiar los trabajos de colaboración en la recogida de información sobre datos estadísticos y de precios agrarios, a la que se refiere el Convenio de Colaboración suscrito por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Comunidad Autónoma en materia de estadística e información agraria, el Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las disposiciones de la Unión Europea que resulten de aplicación.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las entidades o empresas legalmente constituidas, así como cualquier persona física, relacionadas con la producción y la comercialización en los sectores agrícola, ganadero o forestal, que así lo acrediten y que se comprometan a colaborar con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en la recogida de información sobre los datos estadísticos y de precios agrarios a los que se hace referencia en el Anexo II de esta Orden.

2.- En los supuestos que a continuación se detallan, los beneficiarios deberán reunir, además del requisito genérico de relación acreditada con el sector agrícola, ganadero o forestal, los siguientes requisitos específicos:

A) Para el Programa «Panel Territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos»:

- Experiencia acreditada en la realización del trabajo de campo de esta encuesta o en la «Encuesta Nacional de Superficies y Producciones Agrícolas», de al menos un año, en cualquier Comunidad Autónoma de las que participan con el MAPA en el desarrollo del mencionado Programa.

B) Para la constatación diaria de Precios para la UE:

- Acreditar la capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso.

C) Para la recogida de información sobre el «Movimiento Comercial Pecuuario de ganado ovino, caprino y equino» en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado.

- Titulación de Veterinario, debidamente acreditada.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, se dirigirán al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, (Plaza Juan XIII, n.º 8, Murcia, C.P.30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 31 de diciembre del año precedente al que se vaya a prestar la colaboración.

3.- En la solicitud deberá indicarse la opción u opciones solicitadas de las señaladas en el Anexo II de la presente orden, debiendo acompañarse en el caso de solicitud de alguna o algunas de estas opciones comprendidas en los apartados C).1 a C).4, y/o D), del punto 2, del Anexo II, los anejos previstos para estos casos en el Anexo III de esta Orden con indicación de los productos, fuera de los indicados como base sobre los que se informará.

Artículo 4.- Documentación.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud. En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad, así como documentación acreditativa de constitución de la misma y poder de representación a favor de dicho representante.

b) Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.

c) Documentación acreditativa de su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal, en la opción u opciones elegidas.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.

e) Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado anteriormente para la recogida de información estadística, en su caso.

En años sucesivos en el supuesto de que el solicitante hubiera entregado, debidamente formalizada, esta certificación en el año anterior, no será necesaria su presentación para el ejercicio, salvo que no supere el máximo de los 10 puntos citados en el punto 2, del artículo 5, de esta Orden.

f) Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.

2.- En los casos en los que se estime necesario se podrá requerir al solicitante de la subvención información complementaria respecto de la documentación presentada.

Artículo 5.- Evaluación de solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designado por su titular.

Vocales: Cuatro funcionarios de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designados por su titular.

2. La valoración de los méritos se hará por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con los siguientes criterios de selección y para cada una de las opciones solicitadas:

2.1. Titulación Académica:

- Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar: 1 punto.

- Bachiller Superior o equivalente: 1'5 puntos.

- Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 3 puntos.

2.2. Relación con el Sector:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.3. Experiencia en tareas de colaboración con la Administración en la recogida de información estadística:

- Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.4. En el caso o casos de solicitarse alguna o algunas de las opciones comprendidas en los apartados C).1 a C).4 y/o D), del punto 2 del Anexo II de esta Orden, se deberá acompañar a la solicitud, los anejos previstos en esta Orden para las mismas. En dichos anejos se indicaran para cada una de las opciones escogidas y en la columna «Productos a facilitar información», los productos para los que se facilitará la información requerida, señalándolos con una x en la casilla correspondiente. Los productos señalados con una B, se consideran productos base de la opción elegida, de los que se deberá informar imprescindiblemente, siendo por tanto obligatorios. La indicación de productos fuera de los de base para los que se efectúe compromiso de información, será puntuable con hasta 5 puntos, al realizarse la selección de colaboradores para estas opciones.

2.5. Compromiso de utilización de medios informáticos normalizados acordes con las necesidades de información estadística de la Consejería, excepto para las opciones del punto 1 y 2.E) del Anexo II de la Orden: 1 punto.

2.6. Si una vez efectuada la evaluación con arreglo a los criterios expresados en los puntos anteriores, se detectara, en el caso de colaboradores para la recogida de información sobre el «Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino» en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado, la concurrencia y selección de dos o más solicitantes representando a la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.2.3.B) de la presente Orden a los efectos de percepción de la cuantía de la subvención. Asimismo esta concurrencia múltiple se considerará a los efectos del número de colaboradores, como uno solo, y podrá ampliarse el número de seleccionados, en este caso, si hubiera mas solicitantes, con el mismo criterio hasta el máximo de perceptores indicados en punto 3.B) del Anexo III de esta Orden

Artículo 6.- Resolución.

1. Previa propuesta de Resolución, formulada por la Comisión referida en el artículo 5 de esta Orden, en la que se expresará la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de la misma y los criterios de valoración utilizados, el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, mediante Orden, resolverá el procedimiento, en un plazo de 3 meses desde la presentación de las solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

2. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La eficacia de la concesión de la subvención estará condicionada a la recepción de la información dentro del periodo anual al que va referida dicha información.

Artículo 7.- Cuantía.

1.- Las subvenciones se concederán con carácter anual, de una sola vez y según el criterio de cuantificación fijado para cada una de las materias establecidas en el Anexo II.

El pago de las subvenciones se efectuará después de comprobar que las informaciones recibidas se correspondan con el contenido, el tiempo y la forma establecidos.

2.- Los criterios de cuantificación serán los siguientes:

2.1. Colaboradores relativos a estadísticas agrícolas:

2.1.A) Aforos de rendimientos de cultivos, 1200 euros por perceptor y año.

2.1.B) Colaboradores en el programa «Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos»: 95 euros por unidad muestral.

2.2. Colaboradores relativos a estadísticas de precios y salarios agrarios:

2.2.A. Precios diarios de frutas y hortalizas para la U.E.: 1320 euros por perceptor y año.

2.2.B. Precios semanales de flores: 1320 euros por perceptor y año.

2.2.C. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia:

2.2.C.1- Productos Hortícolas: 1200 euros por perceptor y año.

2.2.C.2- Frutales : 1150 euros por perceptor y año.

2.2.C.3- Productos Ganaderos: 1150 euros por perceptor y año.

2.2.C.4- Otros productos: 1150 euros por perceptor y año.

2.2.C.5- Seguimiento de precios del vino: 1000 euros por perceptor y año.

2.2.D- Estadística mensual de precios y salarios agrarios: 900 euros por perceptor y año.

2.2.E. «Encuesta Anual de Precios de la Tierra»: 1200 euros por perceptor y año.

2.3. Colaboradores relativos a estadísticas ganaderas:

2.3.A.- Encuesta de incubaciones: 900 euros por perceptor y año.

2.3.B.- Movimiento comercial pecuario de ovino, caprino y equino, en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia, de estos tipos de ganado: 1000 euros por perceptor y año. Caso de existir mas de un perceptor por la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria, la cantidad citada, a recibir por perceptor, será prorrateada entre el número de colaboradores veterinarios pertenecientes a la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria.

2.4. La utilización de medios informáticos (correo electrónico) normalizados acordes con las necesidades de información requeridas por la estadística de la Consejería, por parte de los colaboradores en las opciones de los puntos 2.2 y 2.3 de este artículo, excepto las 2.2.E., será primado en cada caso con hasta 250 euros por perceptor y año.

3.- Los límites máximos establecidos en el apartado anterior serán de aplicación para las subvenciones a conceder en 2004. Para años sucesivos dichos límites podrán ser actualizados. En el caso de que el crédito disponible no sea suficiente para alcanzar los límites máximos establecidos anteriormente, las ayudas establecidas en la presente Orden se prorratearán en forma directamente proporcional a los límites máximos establecidos.

Artículo 8.- Justificación y pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.712G.47003, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias.

2. El pago de las ayudas se ordenará una vez comprobado que las informaciones recibidas se corresponden con el contenido, el tiempo, la periodicidad y la forma establecidos.

3. La justificación de la subvención se efectuará documentalmente mediante la presentación de la información a prestar por cualquier medio que deje constancia de la recepción (escrito, fax, correo electrónico, etc.).

Artículo 9.- Secreto estadístico.

A fin de garantizar el secreto estadístico, a la información estadística suministrada le será de aplicación las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título Primero de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 10.- Ejercicio al que se refiere la información suministrada.

Las subvenciones a conceder en un año determinado por la información de datos estadísticos y de precios agrarios, lo serán por los datos correspondientes a dicho año.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención dentro del periodo anual al que va referida la información estadística.

b) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de diciembre.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 14 de julio de 1998, para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales que colaboren con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para la recogida de información estadística.

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

A N E X O I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA; AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Año:	Nº de expediente:
---	------	-------------------

EL SOLICITANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE SU CUENTA BANCARIA FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF
Domicilio:	Código Postal:
Localidad y Provincia:	Teléfono:

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:

Código bancario	Código sucursal	D.C.	Número CC o libreta

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- 1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud. En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad, así como documentación acreditativa de constitución de la misma y poder de representación a favor de dicho representante.
 - b) Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.
 - c) Documentación que acredite su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal.
 - d) Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.
 - e) Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado para la recogida de información estadística, en su caso.
 - f) Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.
- 2.- En los casos en los que se estime necesario se podrá requerir al solicitante de la subvención información complementaria respecto de la documentación presentada.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- A) Para el Programa de Encuestas Ganaderas:
 - Titulación de Veterinario, debidamente acreditada.
- B) Para el Programa «Panel Territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos»:
 - Experiencia acreditada en la realización del trabajo de campo de esta encuesta o en la «Encuesta Nacional de Superficies y Producciones Agrícolas», de al menos un año, en cualquier Comunidad Autónoma de las que participen con el mapa en el desarrollo del mencionado programa.
- C) Para constatación de Precios para la UE:
 - Acreditar capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso.

SE COMPROMETE A:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención dentro del periodo anual al que va referida la información estadística.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional.

SOLICITA

Que, le sea concedida la ayuda por la recogida de información estadística, en la materia establecida en el/los siguiente/s apartado/s del Anexo II de la Orden reguladora de dichas ayudas:

(señalar con una x, en la casilla "Opción elegida", aquella o aquellas a las que se opta)

Apartado Anexo II	Descripción	Opción elegida
1.A).1	Aforo de tomate	
1.A).2	Aforo de patata temprana	
1.A).3	Aforo de frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela	
1.A).4	Aforo de almendra	
1.A).5	Aforo de uva de mesa	
1.A).6	Aforo de cítricos	
1.B)	Encuesta "Panel territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos"	
2.A)	Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción	
2.B)	Constatación de precios de flores	
2.C).1	Estadísticas de precios percibidos de productos hortícolas	
2.C).2	Estadísticas de precios percibidos de frutales	
2.C).3	Estadísticas de precios percibidos de productos ganaderos	
2.C).4	Estadísticas de precios percibidos de otros productos	
2.C).5	Estadísticas de precios percibidos de vino	
2.D)	Estadística de precios pagados	
2.E)	Encuesta de precios de la tierra y de los arrendamientos rústicos	
3.A)	Estadísticas avícolas	
3.B)	Movimiento comercial pecuario de ganado ovino, caprino y equino	

(señalar con una x, en la casilla en blanco si procede)

SI	Se acompañan los anejos correspondientes de los indicados en el art. 5.2.4, (en su caso), por solicitarse opciones comprendidas en los apartados C).1 a C)4 y/o D), del punto 2, del Anexo II de la Orden	
----	---	--

(señalar con una x, en la casilla en blanco si se acepta el compromiso)

SI	Se comprometo a la utilización de medios informáticos (correo electrónico) normalizados acordes con las necesidades de información estadística de la Consejería, en las opciones solicitadas, (excepto para las opciones del punto 1 y 2.E) del Anexo II de la Orden).	
----	--	--

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____

ANEXO II

1.- Estadísticas Agrícolas:

A) Aforos de rendimientos de los cultivos más representativos. Operación estadística, consistente en la obtención de rendimientos de cultivos en las principales zonas productoras y su posterior integración a nivel provincial para la elaboración de las previsiones de cosecha (Rtos 837/90 y 959/93).

- 1- Tomate (máximo 2 colaboradores).
- 2- Patata temprana (máximo 1 colaborador).
- 3- Frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela) (máximo 3 colaboradores).
- 4- Almendra (máximo 2 colaboradores).
- 5- Uva de mesa (máximo 2 colaboradores).
- 6- Cítricos (máximo 2 colaboradores).

B) Encuesta «Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos». Rto. 837/90 y 959/93. Trabajos de campo para el seguimiento de la evolución de la superficie y rendimiento de cultivos a realizar sobre una submuestra de «segmentos territoriales» de la muestra global utilizada en la «Encuesta Nacional de Superficies y Rendimientos de cultivos en 2003». Información sobre superficies y rendimientos que permitan la estimación de las producciones de los distintos cultivos (máximo 8 colaboradores).

2.- Estadísticas de precios y salarios:

A) Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción. Reglamento CE 2.200/96 y Reglamento CE 659/97, de los productos que la Región de Murcia es «Mercado Representativo» (limón, tomate, uva de mesa, melocotón, albaricoque, ciruela, melón y coliflor) y además de los productos regionales siguientes: alcachofa, brócoli, lechuga, pimiento, cebolla, mandarina, naranja, manzana y pera.

Aportación diaria de información relativa a cantidades y precios de mercancía situada a salida de agrupación de productores o «equivalente» (producto, variedad, clase y calibre). Operación de notable importancia, por su elevada especificidad técnica y frecuencia en la toma de datos (máximo 6 colaboradores).

B) Constatación de precios de flores, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos CE 700/88 y 1239/97, al ser Murcia «Mercado Representativo» de Rosa y Clavel. Frecuencia semanal (máximo 2 colaboradores).

C) Estadísticas de precios percibidos por los agricultores. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia, en las principales zonas productoras. Para la realización de estas operaciones estadísticas las necesidades máximas en cuanto a número de colaboradores, serán las siguientes:

1- Productos Hortícolas: un máximo de 7 colaboradores.

2- Frutales: un máximo de 5 colaboradores.

3- Productos Ganaderos:

Seguimiento de las cotizaciones de ovino-caprino, porcino y vacuno en la Lonja de Mercamurcia y otros mercados, así como la información necesaria para la elaboración de los «Precios testigo de añajos y ganado porcino (máximo 3 colaborador).

4- Otros Productos:

En este grupo se incluyen productos como el almenadro, cereales, forrajes y leche (máximo 3 colaboradores).

5- Vino:

Aportación de la información necesaria para la elaboración de precios del vino en «mercados representativos», que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1493/99) y para el seguimiento de las cotizaciones del vino en las tres zonas productoras (Jumilla, Yecla y Bullas) (máximo 2 colaboradores).

D) Estadística de precios pagados. Estadística que mide la evolución de los precios de los inputs agrarios y es elemento básico en el cálculo de los Consumos Intermedios de las «Cuentas Regionales de la Agricultura».

Este apartado hace referencia a la información necesaria para la elaboración semanal de los precios de cereales en «mercados representativos», que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1784/2003), y la relativa a precios de abonos, piensos y productos fitosanitarios (máximo 3 colaboradores).

E) «Encuesta de Precios de la Tierra y de los Arrendamientos Rústicos». Precios de las tierras y de los arrendamientos rústicos para aprovechamientos agrícolas, según tipo de utilización.

La recogida de información se realizará a nivel de parajes dentro de cada una de las comarcas en que se encuentra dividida la Región de Murcia (máximo 6 colaboradores).

3.- Estadísticas Ganaderas:

A) Estadísticas avícolas (Rto. 2782/75 y 1868/77). Información mensual relativa a los huevos puestos en incubación, pollitos nacidos y su destino (puesta o carne). Anualmente, se informará acerca de la estructura de las salas de incubación existentes (máximo 1 colaborador).

B) «Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino». Información mensual relativa a las transacciones de ganado de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia de este tipo de ganado (Guías Pecuarias) (máximo 5 colaboradores).

ANEXO III

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas

Producto	Productos a facilitar información
Acelga	
Achicoria verde	
Ajo seco	
Alcachofa morada	B
Alcachofa para industria	B
Alcachofa verde grande	B
Alcachofa verde pequeña	B
Apio blanco	B
Apio verde	B
Batata-Boniato	
Berenjena	
Berza	
Borraja	
Calabacín	
Calabaza	
Cardo	
Cebolla Babosa y extratemprana	
Cebolla Grano o Valenciana	
Cebolleta	
Champiñón	
Col Bróculi	B
Col de Bruselas	
Col Repollo hoja lisa	
Col repollo hoja rizada	
Coliflor	B
Endivia	
Escarola	
Espárrago consumo en fresco	
Espárrago para industria	
Espinaca	
Fresón	
Guindilla	
Guisante consumo en fresco	
Guisante para industria	
Haba verde	
Judía verde para industria	
Judía verde plana	
Judía verde tubular	
Lechuga Acogollada tipo Iceberg	B
Lechuga Romana	B
Lechuga tipo Baby	B
Melón tipo Amarillo	B
Melón tipo Cantaloup	B
Melón tipo Galia	B
Melón tipo Piel de Sapo	B
Melón tipo Tendral	B
Nabo	
Patata extratemprana	
Patata media estación	
Patata tardía	
Patata temprana	

Pepinillo	
Pepino	
Pimiento para industria	B
Pimiento tipo bola	B
Pimiento tipo California amarillo	B
Pimiento tipo California rojo	B
Pimiento tipo California verde	B
Pimiento tipo italiano	B
Pimiento tipo Lamuyo amarillo	B
Pimiento tipo Lamuyo rojo	B
Pimiento tipo Lamuyo verde	B
Puerro	
Rábano	
Remolacha mesa	
Sandía con pepitas	B
Sandía sin pepitas	B
Tomate asurcado	B
Tomate en rama	B
Tomate pera para industria	B
Tomate redondo liso pintón	B
Tomate redondo liso rojo	B
Tomate tipo cherry	B
Zanahoria	

Opción 2.C).2. Frutales

Producto	Productos a facilitar información
Aguacate	
Albaricoque consumo en fresco	B (información a realizar por variedades)
Albaricoque para industria	B
Azufaifo	
Caqui	
Cereza	
Cereza Picota	
Chirimoya	
Ciruelas consumo en fresco	B (información a realizar por variedades)
Dátil	
Granada	
Higo chumbo	
Higos y Brevas	
Caqui	
Kiwi	
Lima	
Limón Fino o Mesero	B
Limón Verna	B
Mandarina grupo Clementina	B (información a realizar por variedades)
Mandarina grupo Satsuma	B (información a realizar por variedades)
Mandarinas grupo otras	B (información a realizar por variedades)
Mandarinas para industria	B (información a realizar por variedades)
Mango	
Manzana	
Manzana para la Sidra	
Manzana para otras industrias	
Melocotón consumo en fresco	B (información a realizar por variedades)
Melocotón para industria	B
Membrillo	
Morera	
Naranja grupo Sanguinas	B (información a realizar por variedades)
Naranja amarga	

Producto	Productos a facilitar información
Naranja grupo Blancas	
consumo fresco	B (información a realizar por variedades)
Naranja grupo Navel	
consumo fresco	B (información a realizar por variedades)
Naranja para industria	
Nectarina consumo en fresco	B (información a realizar por variedades)
Níspero	
Nuez	
Papaya	
Pera	
Pera para industria	
Piña Tropical	
Plátano	
Pomelo	
Uva de mesa consumo fresco	B (información a realizar por variedades)

Opción 2.C).3. Productos ganaderos.

Producto	Productos a facilitar información
Terneros (para abasto)	
Añojos (para abasto)	
Novillos (para abasto)	
Vacuno mayor (para abasto)	
Cordero Lechal	
Cordero Recental	
Cordero Pascual	
Ovino mayor (oveja)	
Cabrito Lechal	
Chivos	
Caprino mayor	
Cerdo cebado Ibérico	
Cerdo cebado otras razas	
Cerdos desvieje	
Pollo de granja	
Gallinas	
Conejos	
Huevos de gallina cat. XL	
Huevos de gallina cat. L	
Huevos de gallina cat. M	
Huevos de gallina cat. S	
Lana blanca fina	
Lana blanca entrefina	
Otras lanas	
Vacas aptitud leche	
Novillas aptitud leche	
Ternero/as descalostrados (1-3 sem.)	
Ternero/as destetados (3-7 meses)	
Ovejas	
Primalas	
Cabras	
Lechones	
Pollitos de 1 día	
Pollitas de 1 día	

Opción 2.C).4. Otros productos

Producto	Productos a facilitar información
Trigo blando o semiduro	
Trigo duro	
Arroz Cáscara redondo y semilargo	
Arroz Cáscara largo	
Cebada pienso	
Cebada para malta	
Avena	
Centeno	
Maíz grano	
Sorgo grano	
Judías seca	
Lentejas	
Garbanzos	
Habas secas	
Yeros	
Veza grano	
Chufá (con humedad de cosecha)	
Remolacha azucarera	
Algodón bruto (s/subv.)	
Girasol	
Pimiento para pimentón (desechado)	
Tabaco seco (no fermentado,s/subv.)	
Caña de azúcar	
Lúpulo	
Azafrán tostado	
Aceituna para aderezo Manzanilla fina	
Aceituna para aderezo Hojiblanca	
Aceituna para aderezo Gordal	
Aceituna para aderezo Cacereña	
Aceituna para aderezo Carrasqueña	
Heno de alfalfa	
Veza para forraje	
Almendra Cáscara Largueta	
Almendra Cáscara Marcona	
Almendra Cáscara Comuna	
Almendra Cáscara Mollar	
Otras Almendras Cáscara	
Avellana Negreta	
Uva - Pasa	
Aceite de Oliva Virgen extra de < 1º	
Aceite de Oliva Virgen fino de 1º a 1,5º	
Aceite de Oliva Virgen corriente de 1,6º a 3,3º	
Aceituna para Almazara	
Leche de vaca	
Leche de oveja	
Leche de cabra	

Opción 2.D). Precios pagados

Producto	Productos a facilitar información
Fertilizantes	
Sulfato Amónico 21 %	
Nitrosulfato amónico 26 %	
Nitrato Amónico Cálcico 20,5 %	
Nitrato Amónico Cálcico 26 %	

Producto	Productos a facilitar información
Nitrato Amónico 33,5 %	
Urea 46 %	
Superfosfato de Cal 18 % (polvo)	
Superfosfato de Cal de 18 % (grano)	
Superfosfato de Cal triple	
Cloruro Potásico 60 %	
Sulfato potásico 50 %	
Solución nitrogenada 32 %	
M A P (fosfato monoamónico)	
D A P (fosfato diamónico)	
0 / 14 / 7	
4 / 12 / 8	
7 / 12 / 7	
8 / 8 / 8	
8 / 15 / 15	
8 / 24 / 8	
8 / 24 / 16	
9 / 18 / 27	
12 / 12 / 24	
12 / 24 / 8	
15 / 15 / 15	
Estiércol de Vacuno	
Alimentos del ganado	
<u>Piensos Simples</u>	
Trigo	
Cebada	
Avena	
Maíz	
Salvado Trigo	
Paja Cereales	
Harina de Soja	
Harina de Pescado	
Torta de Girasol	
Pulpa de Remolacha	
Heno de Alfalfa	
Alfalfa Deshidratada	
<u>Piensos Compuestos</u>	
<u>Bovino</u>	
Lactoremplazantes 20 % de Proteína	
Terneros Cría	
Terneros Recría y Cebo	
Vacuno de Leche	
Vacuno de Carne	
Concentrados	
<u>Ovino y Caprino</u>	
Corderos y chivos cría	
Corderos y chivos recría y engorde	
Ovejas y cabras en lactación	
<u>Porcino</u>	
Lechones	
Cerdos crecimiento y cebo	
Reproductores	
Concentrados	
<u>Conejos</u>	
Conejos	
<u>Aves</u>	
Pollitas cría y recría	

Producto	Productos a facilitar información
Gallinas ponedoras	
Pollos carne	
<u>FITOSANITARIOS</u>	
Fungicidas	
Insecticidas	
Herbicidas	
Acaricidas	
Fumigantes	
Otros (fitorreguladores, molusquicidas ,etc.)	
Conservación y reparación de maquinaria	
<u>Tractores</u>	
Reparación Bomba Inyectora	
Reparación Elevador Hidráulico	
Rectificado motor	
<u>Otra maquinaria</u>	
Reparación motor cosechadora	
Energía	
<u>Carburantes</u>	
Gasoleo B (venta en surtidor)	
Gasoleo B (venta directa)	
<u>Lubricantes</u>	
Aceite Motor	
Material y pequeño utillaje	
Azada	
Plásticos	

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

13844 Orden de 5 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca el Curso de Diplomado de sanidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, conforme se establece en el artículo 11.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias sanitarias conforme al Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Básicos de la misma, ejerciendo, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias las competencias de impulso y fomento de la investigación y formación continuada.

La Escuela Nacional de Sanidad (ENS), Órgano dependiente del Instituto de Salud Carlos III, coordina y acredita los cursos de Diplomados de Sanidad que se

imparten en las diferentes Comunidades Autónomas, estableciendo unos criterios comunes de manera que se asegure un proceso formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

La formación en salud pública es básica para los profesionales sanitarios ya que éstos deben tener una visión comunitaria de los problemas individuales toda vez que la salud trasciende al propio individuo convirtiéndose en una cuestión de interés comunitario, multiprofesional y de Salud Pública.

En fecha de 29 de julio de 2003 se suscribió Convenio de Colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Instituto de Salud Carlos III, para la realización del Curso de Diplomado de Sanidad, que tiene por objeto la realización por parte de la Consejería de Sanidad de un Curso de Diplomado de Sanidad que será acreditado por la Escuela Nacional de Sanidad.

El Curso de Diplomado de Sanidad tiene como objetivo fundamental proporcionar a los profesionales de la salud competencias en las diversas disciplinas de la Salud Pública y darles a conocer los instrumentos imprescindibles que se utilizan para la interpretación, control y evaluación de los problemas de la salud y permitirles enmarcar sus actividades profesionales dentro de las estrategias globales de salud establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a la Cláusula Octava del mencionado Convenio, la Consejería de Sanidad efectuará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia garantizando la máxima difusión y respetando íntegramente las normas de desarrollo y selección que establezca la Escuela Nacional de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado el interés público que ampara la convocatoria del Curso de Diplomado de Sanidad, y en virtud de Resolución del Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias de fecha 28 de noviembre se aplica a los procedimientos derivados de la presente Orden la tramitación de urgencia reduciéndose los plazos del procedimiento ordinario a la mitad.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad, dentro de sus competencias y conforme a los criterios establecidos, convoca la realización del Curso de Diplomado de Sanidad cuya realización se sujetará a las siguientes:

Bases

Primera. Normas generales

El curso constará de 250 horas lectivas, repartidas entre 175 teórico-prácticas y 75 dedicadas a la elaboración de un trabajo práctico sobre casos y problemas

cercanos al ámbito profesional y del entorno de los participantes que se presentará una vez finalizado el curso.

El curso se celebrará en Murcia, en aulas, fechas y horario que convenientemente se comunicará a las personas que resulten seleccionadas.

El número de plazas convocadas es de 35, para profesionales de la salud, titulados superiores o de grado medio.

Segunda. Requisitos.

1. El curso va dirigido a titulados universitarios superiores y medios, que pertenezcan al sistema sanitario o que pretendan acceder al mismo.

2. Los aspirantes habrán de estar en posesión del título académico correspondiente, o en condición de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará al modelo oficial, que figura en el Anexo I, y en ella se harán constar los datos personales, titulación, el puesto de trabajo actual y el tiempo de servicios reconocidos en la Administración Pública hasta el momento de la publicación de la presente convocatoria; todo ello bajo juramento o promesa de ser ciertos los datos que se indican y compromiso de acreditación fehaciente.

Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título, o en su defecto pago de los derechos correspondientes.

c) Autoevaluación de méritos por parte del solicitante según Anexo II, no siendo necesario aportar inicialmente la documentación que acredite los méritos expuestos.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Sanidad (Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias - Curso de Diplomado de Sanidad), y podrán presentarse bien en el Registro General de la Consejería de Sanidad, ubicado en calle Ronda de Levante n.º 11, 30008 Murcia, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta. Comisión de selección

La selección de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el baremo que se adjunta como Anexo II,

que será cumplimentado por los solicitantes. Dicha selección se realizará por una Comisión presidida por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias o persona en quien delegue, y compuesta por tres miembros nombrados por el Presidente de la Comisión de entre el personal funcionario de la Consejería de Sanidad. Actuará como Secretario un funcionario Licenciado en Derecho de dicha Consejería con voz pero sin voto.

Quinta. Proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión expondrá la lista provisional de admitidos y de reservas, por orden de méritos, según criterios señalados en el Anexo II. Dicha lista será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, ubicado en C/ Ronda de Levante, n.º 11, Murcia.

2. Contra la lista provisional los interesados podrán formular reclamaciones y subsanar defectos en el término de 5 días, contados a partir del siguiente al de su exposición pública, mediante escritos que se dirigirán a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias (Curso Diplomado de Sanidad), y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sita en c/ Ronda de Levante, 11, 30008 Murcia o cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También en este plazo, todas las personas que figuren en la lista, deberán acreditar documentalmente las circunstancias declaradas en la solicitud: Certificación actualizada, expedida por la unidad administrativa de la que dependan, en la que se acredite el actual puesto de trabajo, la situación administrativa y el tiempo de servicios prestados en la Administración, computados en días hasta la fecha de publicación de la convocatoria (sólo se baremarán los certificados de servicios prestados que estén expresados en días totales debidamente sumados).

3. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, subsanación de defectos y aportación de documentación, el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias aprobará mediante resolución la lista definitiva de alumnos admitidos por orden de puntuación, dicha resolución será expuesta en el mismo lugar donde hubieran sido expuestas las provisionales.

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo expuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Inscripción

Los alumnos seleccionados formalizarán su inscripción en la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias sita en C/ Pinares, nº 4, Murcia, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Para formalizar la matrícula del curso será necesaria la realización de la transferencia bancaria a nombre del Instituto de Salud Carlos III número de cuenta 0049 0631 91 2310129293 en el Banco Santander Hispano, y que se establece en 750 euros.

La no formalización de la inscripción en el plazo concedido para ello, supondrá la renuncia voluntaria y la pérdida de la condición de alumno seleccionado para la realización del Curso y la admisión como tal del/de los siguientes solicitantes incluidos en la lista definitiva de admitidos por orden correlativo de puntuación.

Séptima. Fecha de comienzo

La fecha de comienzo del Curso se anunciará con un mínimo de 10 días de antelación en los tabloneros de la Consejería de Sanidad.

Octava. Programa

El Curso de Diplomado de Sanidad se impartirá con arreglo al siguiente programa de materias:

- Módulo 1: Introducción al concepto de salud pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad. Duración: 4 horas.
- Módulo 2: Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud. Duración: 20 horas.
- Módulo 3: Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud. Duración: 85 horas.
- Módulo 4: Planificación y programación sanitarias. Duración: 24 horas.
- Módulo 5: Políticas de salud y Organización sanitaria. Duración: 12 horas.
- Módulo 6: Intervención: programas de promoción, y protección de la salud. Duración: 30 horas
- Módulo 7: Trabajo práctico. Duración: 75 horas.

Novena. Obtención del diploma

Terminado el Curso se procederá a la evaluación final de cada alumno, por un tribunal constituido por personal de la Consejería de Sanidad y un representante de la Escuela Nacional de Sanidad. Para obtener el Título de Diploma de Sanidad serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Asistencia: Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior al 10% del total de horas presenciales dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.
2. Parte teórica: el sistema de evaluación será continuo y constará de un examen tipo test por módulo.

El número de preguntas del examen dependerá del módulo, según un criterio proporcional al número de horas del mismo. Para acceder al título de Diplomado de Sanidad es imprescindible superar todos los módulos. Se llevará a cabo una segunda convocatoria del examen, a la que se podrán presentar aquellos alumnos que no hayan superado alguno de los módulos. Si el alumno volviese a suspender, podría presentarse al examen (con exención de tasas) en tercera convocatoria realizada durante la siguiente edición del curso. La evaluación continua de la parte teórica tendrá un valor del 70% de la nota final.

3. Parte práctica: La prueba práctica consistirá en un trabajo de fin de curso que tendrá un valor del 30% de la calificación final. La elaboración del trabajo podrá llevarse a cabo de forma individual o por grupos de hasta un máximo de tres alumnos. Los trabajos prácticos serán evaluados de forma preliminar por los miembros del tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos. Posteriormente el alumno deberá defender su trabajo públicamente, mediante la presentación oral ante el tribunal de evaluación. Cuando el trabajo se haya hecho en grupo, el alumno responsable de la defensa oral del trabajo será elegido al azar por el tribunal en el momento de realizar la presentación del mismo.

4. Para acceder al título de Diplomado de Sanidad será imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

Disposición adicional. La presente Orden podrá ser consultada en la página web www.murciasalud.es, así como las listas provisional y definitiva relativas al proceso de selección.

Disposición final

Primera. Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I**Solicitud para el Curso de Diplomado de Sanidad.**

(Rellénese a máquina o con mayúsculas)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE		APELLIDOS		DNI
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		TITULACIÓN	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)				C. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO		
DOMICILIO DEL CENTRO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)		C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO
PUESTO DE TRABAJO		

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título, o en su defecto pago de los derechos correspondientes.
- Autoevaluación de méritos Anexo II.

EXPONGO: que deseo participar en el Curso de Diplomado de Sanidad convocado por Orden de la Consejería de Sanidad de 5 de diciembre de 2003.

SOLICITO: ser admitido como alumno seleccionado para realizar el curso de Diplomado de Sanidad.

DECLARO: que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a acreditarlo fehacientemente.

Murcia, de de 2003

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante, 11 30008-Murcia (para la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias -Curso de Diplomado de Sanidad-).

ANEXO II**Autoevaluación de méritos**

1. **ACTIVIDADES PROFESIONALES.** Por servicios prestados, con contrato o nombramiento fijo o temporal, en el área de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria: 0,05 puntos por mes completo o parte proporcional que corresponda, si el tiempo trabajado fuera menor. Puntuación total máxima 6 puntos.

Atención Primaria y/o Salud Pública x 0,05 puntos =puntos

Administración Sanitaria x 0,05 puntos =puntos

TOTAL PUNTOS ACTIVIDADES PROFESIONALES:

2. **CURSOS DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA Y/O ADMINISTRACIÓN SANITARIA,** impartidos o expedidos por centros oficiales de formación: Universidades, Consejería de Sanidad y Escuelas de Salud Pública, o por los Órganos que tengan competencias en materia de personal o de Formación de las Comunidades Autónomas. Puntuación total máxima 2 puntos.

Entre 20 y 40 horas x 0,1 puntos =puntos

Entre 40 y 100 horas x 0,2 puntos =puntos

Más de 100 horas x 0,3 puntos =puntos

TOTAL PUNTOS CURSOS SALUD PÚBLICA,
ATENCIÓN PRIMARIA Y/O ADMINISTRACIÓN SANITARIA:

3. **HABER SUPERADO OPOSICIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA O MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O SALUD PÚBLICA.** 2 puntos por cada oposición.

TOTAL PUNTOS OPOSICIÓN GANADA:

PUNTUACIÓN TOTAL:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante, 11 30008-Murcia (para la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias -Curso de Diplomado de Sanidad-).

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13845 Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003-2004.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

La citada Ley expone, en su artículo 11, que anualmente la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de Deporte Escolar, programa que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Plantea por tanto la Ley que el programa de Deporte Escolar debe tener dos objetivos fundamentales: de un lado, la aportación a quien lo practica de los valores que el deporte conlleva para la formación integral de la persona, y de otro, la creación de un hábito de vida deportiva para el futuro.

El Deporte Escolar, como actividad deportiva organizada, practicada por los escolares de nuestra Región en horario no lectivo, debe tener un carácter «preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad» (artículo 10 de la Ley del Deporte). En el mismo sentido, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa define el Deporte Escolar como la práctica de actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo.

En ningún caso el Deporte Escolar puede ni debe sustituir la labor docente de la escuela en materia de educación física, cuyos objetivos y contenidos quedan perfectamente definidos en la regulación que rige la educación.

Por ello, la convocatoria de la Comunidad Autónoma deberá contar necesariamente con los centros escolares como principales agentes del mismo, con la colaboración de las Corporaciones Locales y de las Federaciones Deportivas, mediante la firma, en su caso, de los necesarios convenios.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios

del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El programa nace en el centro de enseñanza, lugar de común encuentro de todos los niños y jóvenes entre los 6 y los 16 años, en que la educación es obligatoria en España, pero debe evolucionar hacia el club deportivo si no queremos que el joven quede estancado en su práctica deportiva, que en el modelo deportivo español pasa por el deporte en clubes que participan en competiciones organizadas por las Federaciones. Así, el modelo del programa de Deporte Escolar de la Región de Murcia plantea, usando las categorías de edad más extendidas, que en edad alevín se conozcan las modalidades deportivas y se incentive la práctica a través de una competición adaptada, que en edad infantil se compita desde el centro de enseñanza, y en edad cadete la competición sea mixta entre centros y clubes como comienzo de la práctica federada. De este modo, se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre administraciones públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de 10-12 años en el conocimiento de las modalidades deportivas y en una progresiva práctica deportiva que debe pasar en su momento por la competición, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y sus capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años, que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que esta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva más selectiva.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero.— Convocatoria del programa «Deporte Escolar» para el curso 2003-2004.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003-2004.

Artículo Segundo.— Desarrollo del programa.

1. El programa «Deporte Escolar» para el curso 2003-2004 consta de las siguientes actividades programadas:

a) Módulos Deportivos, que comprenden para la categoría alevín módulos polideportivos y de iniciación y para la categoría infantil módulos de perfeccionamiento (Anexo I).

b) Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia (Anexo II).

c) Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia (Anexo III).

d) Campeonato Infantil Federado de la Región de Murcia (Anexo IV).

e) Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia (Anexo V).

f) Campeonato Cadete Federado de la Región de Murcia (Anexo VI).

g) Actividades Deportivas Municipales en categoría Alevín y Cadete (Anexo VII).

h) Juegos Escolares Especiales (Anexo VIII).

2. La Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, podrá convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

3. Los Ayuntamientos colaboradores (Anexo VII) podrán realizar, en su ámbito, actividades de carácter polideportivo y mixtas en categoría alevín, así como competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

4. La normativa general de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc. figuran en los correspondientes anexos de esta Orden. El desarrollo de esta normativa general, así como las normativas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerá por Resolución del Director General de Deportes.

5. En el ámbito de esta convocatoria, los deportistas participantes, menores de edad, no estarán sujetos a ningún derecho de retención, prórroga, formación, compensación u otros análogos en favor de los clubes.

6. Para un mejor desarrollo del programa, los municipios se distribuirán en ocho grupos, quedando de la siguiente manera:

Grupo 1: Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Totana y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Beniel, Cieza, Fortuna, Jumilla, Santomera y Yecla.

Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura.

Grupo 6: Alhama de Murcia, Librilla, Alcantarilla, Mula y Pliego.

Grupo 7: Cartagena.

Grupo 8: Murcia.

7. Mediante Resolución del Director General de Deportes, se designarán los asesores necesarios para el desarrollo del programa, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del mismo a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso, los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite. Asimismo, a cada asesor se le asignará un deporte del cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

8. Se crea un Comité Regional, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vicepresidente 1.º: El Jefe de Servicio de Deportes.

Vicepresidente 2.º: El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, designado por el Director General.

Vocales: Los asesores del programa.

9. Se crea un Comité Regional de Competición, que tendrá como funciones básicas la disciplina deportiva, la elaboración de las clasificaciones y resultados de las competiciones.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, designado por el Director General.

Vocales: Tres asesores del programa, designados por el Director General de Deportes.

10. La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro para cubrir la asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades: «Módulos Deportivos», «Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de

Murcia», «Juegos Escolares Especiales» y en el resto de actividades a que se refieren los apartados segundo y tercero de este artículo.

11. Los participantes en el «Campeonato Infantil Federado de la Región de Murcia» y en el «Campeonato Cadete Federado de la Región de Murcia» deberán estar en posesión de la licencia federativa con su correspondiente seguro.

12. El régimen disciplinario de las competiciones por centros de enseñanza será establecido por la Dirección General de Deportes, siendo competentes en materia de disciplina deportiva (infracciones de las reglas del juego, a la normativa que desarrolle las competiciones escolares, a las de conducta deportiva tipificadas en la Ley del Deporte y a las normas generales deportivas) los Comités Locales para las fases municipales y el Comité Regional de Competición para las fases regionales.

Todos los participantes en las competiciones federadas estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada modalidad, siendo competentes cada Comité de Competición o Juez Único de la Federación Deportiva correspondiente, siendo recurribles sus resoluciones ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido.

13. Será responsabilidad de los Comités Locales, para las fases municipales, y del Comité Regional de Competición, para la fase regional, la elaboración de las clasificaciones y resultados de las competiciones.

Será responsabilidad de las distintas Federaciones, la elaboración de las clasificaciones y resultados de las competiciones federadas en categorías infantil y cadete.

Artículo Tercero.- Financiación.

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa «Deporte Escolar», especialmente los correspondientes a material deportivo y desplazamientos.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades de los participantes en el «Campeonato Infantil Federado de la Región de Murcia» y el «Campeonato Cadete Federado de la Región de Murcia».

La Consejería de Presidencia suscribirá convenios de colaboración con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo Cuarto.- Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del «Deporte Escolar», debiendo presentar para ello la solicitud en el modelo de solicitud (Anexo IX) en

el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el BORM, en el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

Artículo Quinto.- Subvenciones a Ayuntamientos colaboradores.

Por la Consejería de Presidencia se realizará la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos colaboradores, dentro del periodo comprendido en el curso escolar 2003-2004 y con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Artículo Sexto.- Aceptación de las normas.

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen.

Disposición adicional única

Mediante Resolución del Director General de Deportes, se convocará la Fase Final de los diferentes campeonatos establecidos en el apartado 1 del artículo segundo de la presente Orden, en la que se establecerán los distintos deportes, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluida la suscripción de convenios de colaboración con los Ayuntamientos y Federaciones que participen en la organización de las distintas finales.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

«Módulos deportivos»

Introducción:

En un periodo en el que se hace más profunda la alteración estructural de las capacidades y destrezas coordinativas, deben utilizarse de forma adecuada todas

las potencialidades educativas y formativas de la actividad física, ya que sólo de ese modo es posible un desarrollo físico y motor óptimo de los/as chicos/as.

También se hace necesario tener en cuenta las considerables diferencias individuales en el desarrollo corporal y en la capacidad del rendimiento motor, debiendo adecuar en lo posible las exigencias en la práctica de actividades físico-deportivas a las características particulares de cada alumno; por eso se establecen los siguientes tipos de módulos deportivos.

Módulos Deportivos:

a) Módulos Polideportivos

Dirigidos a chicos/as de categoría alevín, nacidos/as en los años 1992/1993, requieren menor exigencia física y técnica que los módulos de iniciación; por eso, preceden a éstos y tienen por objetivo el desarrollo de las habilidades físicas básicas a través de deportes adaptados como medio de desarrollo personal y relación social, fomentando el trabajo en equipo, coordinando esfuerzos y aceptando con tolerancia la participación de todos/as, independientemente del nivel de destreza.

b) Módulos de Iniciación

Dirigido a chicos/as de categoría alevín, nacidos/as en los años 1992/1993. Se entiende aquel en el que el alumno conoce por primera vez de forma específica las características físicas y técnicas de un deporte, adaptando las habilidades motrices básicas y habilidades específicas. En este nivel consideraremos la práctica de la actividad física como medio para mejorar la calidad de vida y aceptar el juego limpio.

Las modalidades deportivas a impartir en estos módulos serán:

- Atletismo.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Fútbol Sala.
- Natación.
- Voleibol.

Dichos deportes, a excepción del campo a través, son los programados para el Campeonato Alevín de la Región de Murcia y se realizan como paso previo a la celebración de dicha competición.

c) Módulos de Perfeccionamiento

Dirigidos a chicos/as de categoría infantil, nacidos/as en los años 1990/1991. El alumno trabaja de una forma específica la preparación física, técnica y táctica de un deporte, progresando en el desarrollo de sus capacidades físicas, valorándolas como base de una mejor condición de salud, a la vez que se desarrolla la confianza en sí mismo.

Las modalidades deportivas a impartir en estos módulos serán:

- Ajedrez.
- Atletismo.
- Bádminton.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Judo.
- Orientación.
- Patinaje.
- Taekwondo.
- Tenis de Mesa.
- Triatlón.
- Voleibol.

Desarrollo de la actividad:

Para el desarrollo de esta actividad se contará preferentemente con los profesores de educación física de los centros de enseñanza, los técnicos municipales y los técnicos de las Federaciones Deportivas. Para ello, se firmarán convenios de colaboración entre la Consejería de Presidencia, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas.

La Dirección General de Deportes, los Ayuntamientos colaboradores y las Federaciones Deportivas coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:

Los escolares que participen en la actividad «Módulos Deportivos» estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar» durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

Inscripción de los participantes:

Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción, la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su visto bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la actividad.

Solicitudes y plazo de admisión:

Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los centros docentes en sus respectivos Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos tendrán un plazo de 25 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar ante la Dirección General de Deportes un informe sobre las necesidades de módulos

deportivos en su municipio, en el que se señalarán los medios materiales y humanos de que disponen para su realización, así como la relación de centros y módulos que proponen para su adjudicación.

En el caso de aquellos municipios que no cuenten con centros de enseñanza secundaria, podrán ser los propios Ayuntamientos los que programen dentro del informe antes citado, módulos de perfeccionamiento a impartir en instalaciones deportivas de ese municipio.

Adjudicación de los módulos deportivos:

La Dirección General de Deportes adjudicará dichos módulos, una vez revisados todos los informes recibidos y mediante Resolución de su Director General, de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de los citados informes por los Ayuntamientos.

Como criterio general para priorizar la adjudicación de dichos módulos, será que el centro participe en la competición correspondiente; otros criterios a tener en cuenta serán la disponibilidad de instalaciones, personal cualificado y material deportivo y el de atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades.

Características técnicas de los módulos deportivos:

Se llevarán a cabo durante el curso escolar y en horario extraescolar, y tendrán una parte teórica (que puede ir acompañada por la proyección de un vídeo divulgativo) y otra práctica, de carácter lúdico didáctico adaptada a la edad de los participantes. El número de horas lectivas de los módulos deportivos no podrá ser inferior a 30 horas.

El número de alumnos por módulo no deberá ser inferior a 15 ni superior a 25 y deberán impartirse en dos o tres sesiones por semana, de una hora de duración cada una de ellas.

MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS

D. _____ en representación del
 Centro Escolar _____ con
 domicilio en _____ n.º ____ C.P. _____
 Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____
 Correo electrónico _____

SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa “Deporte Escolar” para el curso 2003-2004, se le concedan los **Módulos Deportivos** que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

Especificar el tipo de Módulo (Polideportivo, Iniciación y/o Perfeccionamiento)	Deporte solicitado

Nota: A cumplimentar una solicitud por cada Centro Escolar. El orden de los Módulos Deportivos establecido en la solicitud no es un criterio para la adjudicación de los mismos.

En _____ a ____ de _____ de 2003

(Firma y sello)

SR. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE _____

ANEXO II**«Campeonato Alevín por centros de enseñanza de la Región de Murcia»****Normas generales****1. Normas generales**

El sistema de competición será establecido por las normativas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, ésta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: atletismo, campo a través y natación.

El número máximo y mínimo de deportistas por equipo inscritos en acta será:

Deporte	N.º Mínimo	N.º Máximo
Atletismo	5	8
Baloncesto	10	12
Balonmano	10	14
Campo a Través	3	5
Fútbol Sala	10	12
Natación	4	6
Voleibol	9	12

En la Fase Regional, el equipo visitante deberá llevar el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

Para lo no previsto en las normas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

2. Participantes

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

3. Edades

Nacidos en los años 1992 y 1993.

4. Modalidades deportivas programadas

Los deportes de equipo serán:

- Baloncesto.
- Balonmano.
- Fútbol Sala.
- Voleibol.

Todos ellos en la modalidad mixta. El número de chicas, como mínimo, que deberán estar siempre en el terreno de juego será: baloncesto (2), balonmano (3), fútbol sala (2) y voleibol (3).

Los deportes individuales serán:

- Atletismo.
- Campo a Través.
- Natación.

La participación será por equipos de centros de enseñanza, pudiendo establecerse para los resultados una clasificación individual.

5. Desarrollo de la competición

Los deportes de equipo se desarrollarán en tres fases:

1) Fase Municipal

Su duración será hasta el 15 de marzo de 2004. Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales. Tendrá su inicio a partir del 16 de marzo de 2004.

Se realizarán agrupaciones de zonas una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

3) Fase Final

Los equipos clasificados por deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región.

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas. También se clasifican los segundos de aquellas agrupaciones de zonas que hayan acreditado mayor participación en la Fase Regional, cuando sean necesarios para completar el número de finalistas.

En los deportes individuales (atletismo, campo a través y natación) se realizarán fases clasificatorias municipales y la Final Regional, cuyo sistema y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

En cada agrupación de las zonas se podrá crear un Comité interzonal, el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado.

El Comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los asesores del programa «Deporte Escolar» de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada Ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un Ayuntamiento de la zona.

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de

Deportes, que incorporará en todo caso el sistema pasarela. Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu deportivo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

6. Inscripciones

Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos, en los formularios que se facilitarán oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, que entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 2004 y archivará la restante para su control.

7. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del encuentro:

a) Carnet, con fotografía, que acredite su identidad. Dicho modelo de carnet será facilitado por la Dirección General de Deportes a los Ayuntamientos, siendo éstos los encargados de visar y sellar el mismo.

b) Asimismo, deberán aportar formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del centro escolar y sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el centro.

Dicho formulario podrá ser presentado en original o copia compulsada por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes.

c) Será requisito necesario para jugar presentar la documentación señalada en el apartado a).

8. Cambio de fecha de los encuentros

Los partidos se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los partidos trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

9. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

10. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar». En la Fase Municipal, los árbitros podrán ser designados por los propios Ayuntamientos según su mejor criterio.

En la Fase Regional, los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la Dirección General de Deportes.

ANEXO III

«Campeonato Infantil por centros de Enseñanza de la Región de Murcia»

Normas generales

1. Normas generales

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, ésta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, natación, orientación y tenis de mesa.

2. Participantes

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan más adelante. Su participación se hará a través de centros docentes. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

Los Ayuntamientos que no tengan centros de enseñanza secundaria podrán participar con equipos municipales compuestos por escolares de su municipio y, en su caso, de otros municipios próximos que tampoco cuenten con centros de educación secundaria hasta completar los equipos y siempre que dichos escolares no participen a través de sus centros docentes.

Los deportistas que participen en esta competición no podrán hacerlo en los Campeonatos Federados de la Región de Murcia en el mismo deporte o modalidad deportiva, ya sea en la misma categoría o en otra diferente.

Esta incompatibilidad comenzará a regir a partir del 31 de enero de 2004, fecha en que finaliza el plazo de inscripción en el presente campeonato.

3. Edades

Nacidos en los años 1990 y 1991, y opcionalmente los nacidos en años posteriores que lo indiquen los reglamentos técnicos de cada uno de los deportes.

4. Modalidades deportivas programadas

Modalidad Deportiva	Categoría Masculina	Categoría Femenina	Categoría Mixta
Ajedrez			X
Atletismo	X	X	
Bádminton	X	X	
Baloncesto	X	X	
Balonmano	X	X	
Campo a Través	X	X	
Fútbol Sala	X	X	
Natación	X	X	
Orientación	X	X	
Tenis de Mesa	X	X	
Voleibol	X	X	

Los deportes señalados en negrita son los convocados en el Campeonato de España que organiza el Consejo Superior de Deportes.

La participación en los deportes individuales (ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, natación, orientación y tenis de mesa) será exclusivamente por equipos, pudiendo establecerse para los resultados una clasificación individual.

5. Desarrollo de la competición

Las reglas de juego por las que se regirá la competición serán las Reglas de Juego Pasarela y se desarrollarán por Resolución del Director General de Deportes. Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal

Su duración será hasta el 31 de enero de 2004. Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales. Tendrá su inicio a partir del 7 de febrero de 2004.

Se realizarán agrupaciones de zonas una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas. También se clasifican los segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de finalistas.

En cada agrupación de las zonas podrá crearse un Comité interzonal, el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El Comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los asesores del programa «Deporte Escolar» de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada Ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un Ayuntamiento de la zona.

3) Fase Final

Los cuatro equipos clasificados por deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región.

Para aquellas modalidades que tengan convocatoria en el Campeonato de España que organiza el Consejo Superior de Deportes clasificarán dos equipos, que jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final, cruzándose con los dos mejores equipos de la competición federada en su caso y así determinar los equipos que asisten al Campeonato de España.

En los deportes individuales (ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, natación, orientación y tenis de mesa) se realizarán fases clasificatorias municipales y la Final Regional, cuyo sistema y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes, una vez conocida la participación.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

6. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el seguro escolar. Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos, en los formularios que se facilitarán oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, que entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 2004 y archivará la restante para su control.

7. Altas y bajas

Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar una nueva hoja de inscripción, haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al asesor de su grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes, haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la competición regional, salvo que sea como consecuencia de cambio de centro de enseñanza o en caso de lesión, en cuyo caso se podrá producir su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico. En todo caso, a los efectos de participación en el Campeonato de España Infantil, no podrán participar los deportistas dados de alta con posterioridad al 1 de marzo de 2004, de acuerdo con la normativa del Consejo Superior de Deportes.

8. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición:

a) Formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del centro escolar y sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el centro.

Dicho formulario podrá ser presentado en original o copia compulsada por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes.

b) Original del Pasaporte o Documento Nacional de Identidad de cada uno de los participantes.

c) Será requisito necesario para jugar presentar la documentación señalada en los apartados anteriores a) y b).

9. Cambio de fecha de los encuentros

Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

10. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Final Regional nombrarán un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

11. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada

uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la Dirección General de Deportes.

12. Desarrollo normativo

Para la elaboración de los calendarios, se deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol será el 9 de mayo de 2004, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por la Dirección General de Deportes.

El número máximo y mínimo de deportistas por equipo, tanto masculino como femenino, a inscribir en el acta será:

Deporte	N.º Mínimo	N.º Máximo
Ajedrez	4	6
Atletismo	7	12
Bádminton	4	8
Baloncesto	10	12
Balonmano	12	14
Campo a Través	3	6
Fútbol Sala	9	12
Natación	4	6
Orientación	3	6
Tenis de Mesa	2	4
Voleibol	10	12

Los equipos participantes en la competición de voleibol deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación nominativa de las plantillas (máximo 16 jugadores) como fecha tope el 28 de enero de 2004.

En la Fase Regional, el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

Para lo no previsto en las normas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

ANEXO IV

«Campeonato Infantil Federado de la Región de Murcia»

1. Modalidades deportivas programadas

- Atletismo.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Campo a Través.
- Fútbol Sala.
- Judo.
- Orientación.
- Voleibol.

Todos ellos en sus modalidades masculina y femenina.

2. Participantes

Los deportistas que participen en esta competición no podrán hacerlo en los Campeonatos por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia en la misma modalidad deportiva, ya sea en la misma categoría o en otra diferente.

El número máximo y mínimo de deportistas por equipo, tanto masculino como femenino, a inscribir en el acta en la Fase Final Regional será:

Modalidad Deportiva	N.º Mínimo	N.º Máximo
Atletismo	7	12
Baloncesto	10	12
Balonmano	12	14
Campo a Través	3	6
Fútbol Sala	9	12
Judo	4	7
Orientación	3	6
Voleibol	10	12

Se autoriza la participación de deportistas extranjeros/as con Tarjeta de Residencia en nuestro país o Pasaporte individual originales.

3. Inscripciones

Las inscripciones de los participantes las realizarán los clubes ante las correspondientes Federaciones.

A los efectos de participación en el Campeonato de España Infantil no podrán participar los deportistas dados de alta con posterioridad al 1 de marzo de 2004, de acuerdo con la normativa del Consejo Superior de Deportes.

4. Documentación

La documentación colectiva e individual será la que establezca cada Federación Deportiva.

5. Desarrollo de la competición

El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, documentación, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas Federaciones. En todo

caso, para la Fase Final Regional y de acuerdo con la normativa del Consejo Superior de Deportes, las reglas de juego por las que se regirá la competición serán las Reglas de Juego Pasarela.

6. Fase final

La Dirección General de Deportes convocará, mediante Resolución de su titular, las Fases Finales Regionales de este campeonato.

Para los deportes de equipo clasificarán dos equipos en su caso, por modalidad y sexo, que jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final, cruzándose con los dos mejores equipos por modalidad y sexo de la competición de Centros de Enseñanza para determinar los equipos que asisten al Campeonato de España.

7. Desarrollo normativo

Para la elaboración de los calendarios, se deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol será el 9 de mayo de 2004, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

Los equipos participantes en la competición de voleibol deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación nominativa de las plantillas (máximo 16 jugadores) como fecha tope el 28 de enero de 2004.

ANEXO V

«Campeonato Cadete por centros de enseñanza de la Región de Murcia»

Normas generales

1. Participantes

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan más adelante. Su participación se hará por equipos exclusivamente a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

Los Ayuntamientos que no tengan centros de enseñanza secundaria podrán participar con equipos municipales compuestos por escolares de su municipio y, en su caso, de otros municipios próximos que tampoco cuenten con centros de educación secundaria hasta completar los equipos y siempre que dichos escolares no participen a través de sus centros docentes.

Los deportistas que participen en esta competición no podrán hacerlo en los Campeonatos Federados de la Región de Murcia en el mismo deporte o modalidad deportiva, ya sea en la misma categoría o en otra diferente.

Esta incompatibilidad comenzará a regir a partir del 31 de enero de 2004, fecha en que finaliza el plazo de inscripción en el presente campeonato.

2. EDADES

Modalidad Deportiva	Categoría	Años de Nacimiento
Baloncesto	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad de participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior sin limitaciones, según normativa FEB)</i>
Balonmano	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(hasta un máximo de 2 jugadores nacidos en 1990)</i>
Campo a Través	Masculina/Femenina	1988 y 1989
Fútbol Sala (no tiene fase nacional convocada por el C.S.D.)	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(según establece la normativa de la Federación de Fútbol)</i>
Voleibol	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad de hasta un máximo de 4 jugadores nacidos en 1990 y 1991)</i>

3. Modalidades deportivas programadas

- Baloncesto.
- Balonmano.
- Campo a Través.
- Fútbol Sala.
- Voleibol.

4. Desarrollo de la competición

Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal

Su duración será hasta el 31 de enero de 2004. Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales. Tendrá su inicio a partir del 7 de febrero de 2004.

Se realizarán agrupaciones de zonas una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas. También se clasifican los segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de finalistas.

En cada agrupación de las zonas se podrá crear un Comité interzonal, el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El Comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los asesores del programa «Deporte Escolar» de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada Ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un Ayuntamiento de la zona.

3) Fase Final

Los cuatro equipos clasificados por modalidad y deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región.

Para aquellas modalidades que tengan convocatoria en el Campeonato de España que organiza el Consejo Superior de Deportes clasificarán dos equipos, que jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final, cruzándose con los dos mejores equipos de la competición federada en su caso y así determinar los equipos que asisten al Campeonato de España.

El Consejo Superior de Deportes no convoca el fútbol sala, por lo que los equipos campeones regionales no asisten al Campeonato de España por no existir.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

5. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el seguro escolar. Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos, en los formularios que se facilitarán oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, que entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 2004 para los deportes de equipo y archivará la restante para su control. Se consideran deportes de equipo: baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol.

6. Altas y bajas

Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar una nueva hoja de inscripción, haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al asesor de su grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes, haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la competición regional, salvo que sea como consecuencia de cambio de centro de enseñanza o en caso de lesión, en cuyo caso se podrá producir su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico. En todo caso, a los efectos de participación en el Campeonato de España de la Juventud, no podrán participar los deportistas dados de alta con posterioridad al 1 de marzo de 2004.

7. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición:

a) Formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del centro escolar y

sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el centro.

Dicho formulario podrá ser presentado en original o copia compulsada por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes.

b) Original del Pasaporte o Documento Nacional de Identidad de cada uno de los participantes.

c) Será requisito necesario para jugar presentar la documentación señalada en los apartados anteriores a) y b).

8. Cambio de fecha de los encuentros

Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

9. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Final Regional nombrarán un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

10. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada

uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la Dirección General de Deportes.

11. Desarrollo normativo

Para la elaboración de los calendarios, se deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano y voleibol será el 25 de abril de 2004, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por la Dirección General de Deportes.

El número máximo y mínimo de deportistas por equipo, tanto masculino como femenino, a inscribir en el acta será:

Modalidad Deportiva	N.º Mínimo	N.º Máximo
Baloncesto	5	12
Balonmano	7	14
Campo a Través	3	6
Fútbol Sala	5	12
Voleibol	6	12

Los equipos participantes en la competición de voleibol deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación nominativa de las plantillas (máximo 16 jugadores) como fecha tope el 28 de enero de 2004.

En la Fase Regional, el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

Para lo no previsto en las normas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

ANEXO VI

«Campeonato Cadete Federado de la Región de Murcia»

1. Modalidades deportivas programadas

- Ajedrez.
- Atletismo.
- Bádminton.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Campo a Través.
- Fútbol.
- Gimnasia Rítmica.

- Judo.
- Natación.
- Tenis de Mesa.
- Voleibol.

2. Participantes

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan más adelante. Su participación se hará a través de clubes deportivos.

Los deportistas que participen en esta competición no podrán hacerlo en los Campeonatos por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia en el mismo deporte o modalidad deportiva, ya sea en la misma categoría o en otra diferente.

Modalidad Deportiva	Categoría	Años de Nacimiento
Ajedrez	Open	1988 y 1989 <i>(posibilidad 1990, 1991, 1992)</i>
Atletismo	Masculina/Femenina	1988 y 1989
Bádminton	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad 1990)</i>
Baloncesto	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad de participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior sin limitaciones, según normativa FEB)</i>
Balonmano	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(hasta un máximo de 2 jugadores nacidos en 1990)</i>
Campo a Través	Masculina/Femenina	1988 y 1989
Fútbol	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(se permite la participación de jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior, es decir, nacidos en 1990, sin limitación en el número)</i>
Gimnasia Rítmica	Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad 1990)</i>
Judo	Masculina/Femenina	1988 y 1989
Natación	Masculina Femenina	1990, correspondiente a categoría infantil. 1992, correspondiente a categoría alevín.
Tenis de Mesa	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad 1990 y 1991)</i>
Voleibol	Masculina/Femenina	1988 y 1989 <i>(posibilidad de hasta un máximo de 4 jugadores nacidos en 1990 y 1991)</i>

Se autoriza la participación de deportistas extranjeros/as con Tarjeta de Residencia en nuestro país o Pasaporte individual originales.

3. Inscripciones

Las inscripciones de los participantes las realizarán los clubes ante las correspondientes Federaciones.

A los efectos de participación en el Campeonato de España de la Juventud, no podrán participar los deportistas dados de alta con posterioridad al 1 de marzo de 2004, de acuerdo con la normativa del Consejo Superior de Deportes.

4. Documentación

La documentación colectiva e individual será la que establezca cada Federación Deportiva.

5. Desarrollo de la competición

El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, documentación, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas Federaciones.

6. Fase final

La Dirección General de Deportes convocará, mediante Resolución de su titular, las Fases Finales Regionales de este campeonato.

Para aquellas modalidades que tengan convocatoria en el Campeonato de España que organiza el Consejo Superior de Deportes clasificarán dos equipos, que jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final, cruzándose con los dos mejores equipos de la competición por Centros de Enseñanza y así determinar los equipos que asisten al Campeonato de España.

7. Desarrollo normativo

Para la elaboración de los calendarios, se deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 25 de abril de 2004, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

Los equipos participantes en la competición de voleibol deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación nominativa de las plantillas (máximo 16 jugadores) como fecha tope el 28 de enero de 2004.

ANEXO VII

«Actividades Deportivas Municipales en Categoría Alevín y Cadete»

Normas generales

Los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar actividades deportivas municipales en categorías alevín y cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

1. Normativa general y de competición

La normativa general de las actividades deportivas municipales de categoría alevín y cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el Comité Local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

2. Participantes

En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 1992-1993 y 1988-1989. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

3. Especialidades deportivas programadas

Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes, excluidos los convocados en el «Campeonato Cadete por Centros Escolares de la Región de Murcia» y en el «Campeonato Alevín por Centros Escolares de la Región de Murcia».

4. Seguro de asistencia sanitaria y accidentes

Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar».

5. Inscripciones

Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 2004 y archivará la restante para su control.

ANEXO VIII

«XVI Juegos Escolares Especiales»

Convocatoria y normativa general

1. Fechas de celebración

Desde la convocatoria de la presente Orden hasta mayo de 2004.

2. Centros participantes

Todos aquellos centros públicos y privados de educación especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

3. Cobertura de accidentes y asistencia sanitaria

Todos los participantes, en cualquiera de las modalidades de participación que se incluyen en esta convocatoria, estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de

Presidencia para el programa «Deporte Escolar», durante las horas de práctica de las actividades contempladas en la citada convocatoria.

En el programa de Encuentros Deportivos Regionales, dentro de la modalidad de competición, los participantes deberán tener diligenciada la ficha deportiva de la Federación Española de Deportes para la Discapacidad Intelectual (FEDDI).

4. Modalidades de participación

Con la finalidad de procurar la mayor participación de todos los escolares de centros de educación especial y de centros ocupacionales de la Región, se establecen tres modalidades:

- Encuentros Deportivos Regionales.
- Programa de Promoción Deportiva: Módulos Deportivos.
- Programa de Escuelas Deportivas.

4.1. Encuentros Deportivos Regionales

Esta modalidad de participación comprende 7 encuentros regionales, a celebrar en distintos lugares de la Región de Murcia, en los deportes de:

- Atletismo.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Fútbol.
- Fútbol Sala.
- Natación.
- Tenis de Mesa.

4.1.1. Jornadas deportivas a celebrar y lugares:

Modalidad Deportiva	Localidad
Atletismo	Murcia
Baloncesto	Alcantarilla
Balonmano / Petanca	Cieza
Fútbol 7	Lorca
Fútbol Sala	San Javier
Natación	Molina de Segura
Tenis de Mesa	Caravaca de la Cruz

4.1.2. Categorías:

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

- 1.^a- Competitiva.
- 2.^a- Participativa.
- 3.^a- Juegos Adaptados.

La categoría de competición contempla la aplicación de normas y reglas de juego en cada uno de los deportes de las correspondientes Federaciones Españolas.

Únicamente podrán participar en esta categoría los deportistas que tengan tramitada la licencia federativa de FEDDI.

La segunda categoría, de participación, permite la adaptación de normas y reglas de juego en función de niveles de los participantes.

La tercera modalidad permite la inclusión de jóvenes que, por sus especiales características, no son capaces de seguir las reglas de juego para cada una de las modalidades deportivas.

No se basa en criterios de competición, sino en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización podrá establecer normativas específicas para la inclusión de deportistas con otras discapacidades asociadas (discapacitados auditivos, parálisis cerebrales).

4.1.3. Normativas específicas para deportes contemplados en esta convocatoria:

4.1.3.1. Atletismo

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría de competición, son las siguientes:

- 100 metros.
- 200 metros.
- 400 metros.
- 800 metros.
- 1500 metros.
- Relevos 4 x 100.
- Salto de longitud.
- Lanzamiento de peso.
- Salto de altura.
- Lanzamiento de disco.
- Jabalina.

En la categoría participativa, las pruebas a desarrollar son:

- 80 metros.
- 200 metros.
- Relevos 4 x 80.
- Salto de longitud.
- Lanzamiento de peso.

En categoría de juegos adaptados, las pruebas a desarrollar son:

- 60 metros.
- 100 metros.
- Salto de longitud.

Cada deportista podrá disputar un máximo de pruebas, en función de la categoría de participación.

- En competición: 3 pruebas distintas, más la prueba de relevos.
- En participativa: 2 pruebas distintas, más la prueba de relevos.
- En juegos adaptados: 2 pruebas.

4.1.3.2. Natación

En natación, las pruebas, dentro de la modalidad competitiva, son:

- 25 metros libres.
- 50 metros libres.
- 50 metros espalda.
- 100 metros libres.
- Relevos 4 x 25 libres.

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

En categoría de participación, las pruebas son:

- 25 metros libres.
- 50 metros libres.
- Relevos 4 x 25 libres.

No se contempla la categoría de juegos adaptados. En cualquier caso y siempre que haya disponibilidad en las instalaciones, se podrá solicitar a la organización la posibilidad de organizar juegos en la piscina pequeña, contando con la colaboración del personal del centro o club solicitante.

4.1.3.3. Tenis de Mesa

En la categoría de competición se establecen las siguientes modalidades de participación:

- Individual masculino y femenino.
- Dobles masculino y femenino.

En las categorías de participación y juegos adaptados, se establece una única modalidad participativa:

- Individual masculino y femenino.

Los encuentros en la categoría de competición se disputarán a 21 tantos y al mejor de tres sets (es necesario ganar dos). En el resto de las categorías, se disputará a 11 tantos y al mejor de tres sets.

4.1.4. Instalaciones deportivas:

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto, la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los Ayuntamientos.

4.1.5. Transporte:

El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de

cada uno de los Ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos Ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

4.1.6. Trofeos y atenciones a centros y clubes participantes:

Cada centro recibirá un trofeo de recuerdo por su participación en cada una de las jornadas deportivas a desarrollar.

Igualmente, la Dirección General de Deportes y FEDEMIPS determinarán la entrega de medallas y otros materiales deportivos a participantes en la línea que la primera contempla para el conjunto de participantes de la convocatoria del programa «Deporte Escolar».

4.1.7. Atención sanitaria en instalaciones deportivas:

FEDEMIPS recabará la colaboración de Cruz Roja Española para la atención sanitaria en cada una de las jornadas previstas.

4.1.8. Comité Organizador:

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El Comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos a FEDEMIPS con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

ANEXO IX
MODELO DE SOLICITUD

D. _____ en representación del
Ayuntamiento de _____ con C.I.F. _____
domicilio en _____ n.º ____ C.P. _____
Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____
Código cuenta cliente _____

EXPONE:

Que, acogiéndose a la Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2003-2004,

SOLICITA:

Que, de acuerdo con el artículo 4.º de la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria,

En _____ a ____ de _____ de 2003

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Consejería de Presidencia

13832 Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las de La Constitución, Navidades y Reyes, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite autorizada, durante los siguientes períodos:

1.º) El comprendido los días 6 de diciembre hasta el 8 de diciembre de 2003.

2.º) El comprendido los días 20 de diciembre de 2003 hasta el 6 de enero de 2004.

3.º) Para los días 25 de diciembre de 2003 y 1 de enero y 6 de enero de 2004 se autoriza la apertura hasta las 7 horas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 27 de noviembre de 2003.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Hacienda

13831 Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identificación del personal de la Agencia Regional de Recaudación.

La Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, le atribuye en su artículo 3.1 la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por otras administraciones públicas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

El artículo 133 de la Ley General Tributaria, establece que los órganos de recaudación podrán comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados al pago de una deuda tributaria, para asegurar o efectuar su cobro, y ostentarán cuantas facultades reconocen a la Administración Tributaria los artículos 110 a 112 de la citada Ley. Asimismo, concede a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en órganos de recaudación, la consideración de agentes de la autoridad cuando se hallen en el ejercicio de sus funciones, lo que determina tanto la procedencia de solicitar el auxilio de las autoridades públicas como la posibilidad de disfrutar del régimen legal de protección que deriva de la regulación establecida en el Código Penal para los funcionarios públicos.

En desarrollo y cumplimiento de los citados preceptos legales, resulta necesario que el personal de la Agencia Regional de Recaudación, disponga de la acreditación que garantice una correcta utilización de las facultades que el régimen legal vigente les concede, dentro de los principios que inspiran la actuación administrativa de sometimiento al principio de legalidad y al procedimiento administrativo.

Mediante Orden de 30 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, se procedió a la aprobación del modelo de tarjeta identificativa para el personal de la Agencia Regional de Recaudación, adaptado a la imagen corporativa existente en aquel momento.

No obstante lo anterior, habiéndose procedido con posterioridad al cambio del logotipo de la Agencia Regional de Recaudación, resulta necesario regular una nueva tarjeta de identificación adecuada a la nueva imagen corporativa de este Organismo Autónomo.

Por ello, mediante la presente norma se viene a regular la tarjeta de identificación del personal que desempeñe sus funciones en la Agencia Regional de Recaudación, para acreditar su condición ante los contribuyentes.

En su virtud, de conformidad con el artículo 9 g) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Aprobar el modelo de tarjeta de identificación que figura como anexo a esta Orden para el personal que desempeña puestos de trabajo en la Agencia Regional de Recaudación.

Segundo.- Cuando se produzca la toma de posesión de personal en puestos de trabajo adscritos a la Agencia Regional de Recaudación, le será entregada una tarjeta de identificación.

Una vez producido el cese en el puesto de trabajo, la tarjeta de identificación deberá ser devuelta por su titular.

Tercero.- No será obligatoria la entrega de tarjetas de identificación al personal que desempeñe puestos de trabajo de carácter exclusivamente administrativo, en los que el ejercicio de las funciones propias del puesto no requiera la relación directa con terceros ajenos al propio órgano de recaudación al que el puesto desempeñado está adscrito.

El órgano competente para suscribir las tarjetas de identificación, según lo establecido en el apartado quinto de la presente Orden, será asimismo competente para determinar aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño no conlleva la necesidad de proveer la tarjeta de identificación al funcionario que lo ocupe.

Cuarto.- En los casos de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro de la tarjeta de identificación, su titular deberá comunicarlo por escrito al órgano competente, a efectos de solicitar la tramitación de una nueva tarjeta.

Quinto.- Las tarjetas de identificación serán suscritas por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Sexto.- Las tarjetas de identificación caducarán a los cinco años a contar desde la fecha de su expedición por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, transcurrido dicho plazo, en su caso, se procederá a la renovación.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo: Modelo de tarjeta de identificación.



>> Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en órganos de recaudación serán considerados agentes de la autoridad cuando lleven a cabo las funciones recaudatorias que les correspondan, ya que los citados órganos de recaudación pueden comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados al pago de una deuda tributaria para asegurar o efectuar su cobro y ostentan cuantas facultades reconocen a la Administración Tributaria los arts. 110 a 112 de la L.G.T. >> Las autoridades públicas prestarán la protección y el auxilio necesario para el ejercicio de la gestión recaudatoria (apartados 1 y 6 del art. 133 de la L.G.T.) >> A efectos de responsabilidad penal en que puedan incurrir quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato de hecho o de palabra, contra los funcionarios públicos que se hallen ejercitando las funciones propias de sus cargos o con ocasión de aquéllas, serán de aplicación los arts. 550, 551, 552 y 556 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13833 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Fecha propuesta	Cuantía	Infracción
				Infracción	Resolución		
137/03	Carmelo López Olmedo	52.803.265	Mazarrón	19-4-03	24-10-03	300 euros	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 27 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

13815 Información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación de Escombreras de 400 kV y línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Escombreras-Fausita. Expediente: 293/2003.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de Utilidad Pública, y aprobación del proyecto de ejecución, de la ampliación de la subestación de Escombreras de 400 kV y línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Escombreras-Fausita, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Finalidad: Garantía de suministro a las ciudades de Murcia, Cartagena y áreas circundantes.

Término municipal afectado: Cartagena (Murcia).

Características de las instalaciones proyectadas: Ampliación de la subestación de Escombreras mediante instalación de Autotransformador AT-2 de 400/220 kV y 450 MVA y construcción de una posición 52-6 de 400 kV, blindada modular de hexafloruro (SF6) a la que se conectará el Autotransformador AT-2.

Línea eléctrica, con origen en ampliación de la subestación de Escombreras y final en subestación de la Fausita, comprendiendo:

a) Tramo aéreo:

Longitud: 530 metros.

Tensión: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de conductores: 2.

Cables de tierra: 1.

Tipo de aislamiento: Composite U-120AB220+AR.

Puesta a tierra: Sistema mixto de picas y anillos.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

b) Tramo subterráneo:

Longitud: 100 metros.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 1 tipo de conductor: Cu 2.500 milímetros cuadrados.

Tipo de aislamiento: XLPE.

Tipo de canalización: Zanja entubada.

Tipo de conexionado: Single-point.

Presupuesto: 4.492.570,79 €.

Ingeniero Redactor del proyecto: Francisco Salamanca Segoviano. Ingeniero Industrial.

El proyecto no incluye planos parcelarios y relación completa e individualizada de los bienes y derechos afectados, por encontrarse la ampliación de la subestación y la línea eléctrica proyectada sobre terrenos propiedad de Iberdrola, con la que se ha suscrito el oportuno acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la Avenida de Alfonso X El Sabio, 6, 1.ª planta, 30008 Murcia, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones oportunas.

El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13817 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística de «Playa de La Cola».

Habiéndose aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística de «Playa de La Cola», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

13829 Aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2003.

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2003, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y demás documentos, se publica, resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales a los efectos del artículo 152 de la referida Ley y artículo 20.3 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Presupuesto general consolidado año 2003

Capítulo	INGRESOS		
	Presupuesto Ayuntamiento	Emisora de radio	Total consolidado
A) Operaciones corrientes			
1.- Impuestos directos	4.976.535,69	0	4.976.535,69
2.- Impuestos indirectos	1.283.905,73	0	1.283.905,73
3.- Tasas y otros ingresos	3.454.909,64	228.322,22	3.683.231,86
4.- Transferencias corrientes	6.638.255,63	0	6.638.255,63
5.- Ingresos patrimoniales	197.500,00	0	197.500,00
Total operaciones corrientes	16.551.106,69	228.322,22	16.779.428,91
B) Operaciones de capital			
6.- Enajenación inversiones reales	0	0	0
7.- Transferencias de capital	705.945,05	0	705.945,05
8.- Activos financieros	12,02	0	12,02
9.- Pasivos financieros	993.881,59	0	993.881,59
Total operaciones de capital	1.699.838,66	0	1.699.838,66
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	18.250.945,35	228.322,22	18.479.267,57

GASTOS			
A) Operaciones corrientes			
1.- Gastos de personal	6.373.067,07	106.783,90	6.479.850,97
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	7.218.113,26	117.183,78	7.335.297,04
3.- Gastos financieros	342.600,00	750,66	343.350,66
4.- Transferencias corrientes	1.235.785,23	0	1.235.785,23
Total operaciones corrientes	15.169.565,56	224.718,34	15.394.283,90
B) Operaciones de capital			
6.- Inversiones reales	2.040.829,42	0	2.040.829,42
7.- Transferencias de capital	46.627,30	0	46.627,30
8.- Activos financieros	12,02	0	12,02
9.- Pasivos financieros	993.911,05	0	993.911,05
Total operaciones de capital	3.081.379,79	0	3.081.379,79
TOTAL ESTADO DE GASTOS	18.250.945,35	224.718,34	18.475.663,69

RESUMEN:			
Total estado de ingresos	18.250.945,35	228.322,22	18.479.267,57
Total estado de gastos	18.250.945,35	224.718,34	18.475.663,69
Diferencias	0	3.603,88	3.603,88

Alcantarilla, 5 de noviembre de 2003.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Cartagena

13818 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 13/11/2003 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Auditorio y Palacio de Congresos de Cartagena.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: VA/03/2289

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Auditorio y Palacio de Congresos de Cartagena.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: Término Municipal
- d) Plazo de ejecución: 36 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.160,00 Euros

5. Garantía provisional: 2%

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz
- c) Localidad y Código postal: Cartagena 30202

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 8.2.1 f y g del Pliego Administrativo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: Art. 8 Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación

1. Entidad: Ayuntamiento

2. Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz

3. Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz

c) Localidad: Cartagena

d) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 12 horas

10. Pág. web: www.ayto-cartagena.es

Cartagena a 17 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D., M.^ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**13935 Anuncio de corrección de errores.**

Don Fernando de la Cierva Carrasco, Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en relación con anuncio de este Consorcio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 3 de diciembre del actual relativo a Seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida,

Donde dice: «Tipo de licitación.- 185.000 € (ciento ochenta y cinco mil euros).

Debe decir: «Tipo de licitación.- 180.000 € (ciento ochenta mil euros).

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consorcio, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Molina de Segura**13816 Anuncio de licitación contrato de obra.****1.- Entidad adjudicadora.**

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 116/2003-1002

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: « Proyecto Separata del de Urbanización de la Unidad de Actuación U.A.32 del Polígono Industrial La Polvorista Margen Derecha 1ª fase (T.M. de Molina de Segura)»

· Lugar de ejecución : Molina de Segura

· Plazo de ejecución : 8 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 1.826.246,12 €

5.- Garantías.

· Provisional: 36.524,92 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 6.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

· Grupo A	Subgrupo 1	Categoría C
· Grupo E	Subgrupo 1 y 7	Categoría C
· Grupo G	Subgrupo 4	Categoría C
· Grupo I	Subgrupo 7	Categoría B.

Molina de Segura a 2 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

13828 Aprobado padrón.

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de noviembre de 2003, acordó aprobar el padrón correspondiente al quinto bimestre de 2003, sobre cuota de servicio y cuota de consumo de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras, cuota de servicio y cuota de consumo del canon regional de saneamiento, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde. P.A.

Murcia

13819 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación. Expte. 554/02.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a Hnos. González Suárez, considerado como propietarios de la edificación arriba indicada, según los datos catastrales que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 17-10-03 requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños apreciados en reciente informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística (obras de reparación del dintel de la puerta principal y de los forjados de los balcones, así como el forjado del primer piso), en plazo de un mes, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Además, mientras se realizan las obras el piso primero, ocupado, deberá ser desalojado y, en tanto no se realizan dichas obras, deberá apuntalarse el mencionado forjado. Realizadas las obras se deberá aportar a esta Gerencia certificado del técnico director del as mismas sobre su finalización indicando que el forjado reúne las condiciones de solidez necesarias. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de noviembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

13820 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua para el 2004.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de tarifas de conservación de contadores de agua a regir a partir del 1-1-2004 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación

relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada en 30 de octubre pasado.

Diámetro del contador	Precio/mes Euros
≤ 13	0,467097
15	0,537215
20	0,583348
25	0,649795
30	0,723910
40	0,872204
50	1,587857
65	2,239028
80	4,240313
100	4,950921
125	5,735773
≥ 150	7,932074

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso, Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Secretario General.

Murcia

13821 Aprobadas las nuevas tarifas de alcantarillado.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de Tarifas de Alcantarillado a regir a partir del 1-1-2004 en el Término Municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por el Pleno en sesión celebrada en 30 del pasado mes de octubre.

EPÍGRAFE I.- Cuota fija

Diámetro contador	Euros/mes
≤ 13 mm.	0,779792
15 mm.	0,779792
20 mm.	1,443619
25 mm.	2,249729
30 mm.	3,277133
40 mm.	5,795566
50 mm.	8,893547

Diámetro contador	Euros/mes
65 mm.	14,994731
80 mm.	22,702817
100 mm.	35,279112
125 mm.	55,453048
≥ 150 mm.	55,679612
s/c	0,779792
Contador uso comunitario	0,779792

EPÍGRAFE II. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

a) Tarifa por vertido doméstico: 0,197070 euros/m.³

Se entiende por vertido de uso doméstico, los consumos de agua realizados en viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas

b) Tarifa por vertido no doméstico:

b.1. Tarifa reducida: 0,114193 euros/m.³

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

b.2. Tarifa industrial:

b.2.1. Tipo A: 0,305197 euros/m.³

Se entiende por usos no domésticos los consumos de agua no efectuados desde viviendas o realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, o industrial o de servicios.

b.2.2. Tipo B: 0,420089 euros/m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

b.2.3. Tipo C: 0,564427 euros/m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

b.2.4. Tipo D: 1,283320 euros/m.³

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo «Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado» del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo D.

EPÍGRAFE III. DERECHOS DE ALTA

Tarifa solicitada	
Diámetro contador	Euros
≤ 13 mm.	7,765802
15 mm.	15,525117
20 mm.	31,056722
25 mm.	62,126419
30 mm.	100,935968
40 mm.	139,764981
50 mm.	225,162856
65 mm.	458,098003
80 mm.	791,962630
100 mm.	1.288,876669
125 mm.	1.871,188583
≥ 150 mm.	2.523,399209
Contador uso comunitario	15,525117

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Secretario General.

Murcia

13823 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 911/2003)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 911/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro 2003-C de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería con destino a

diversos centros sociales de mayores y centros de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia 2003», que incluirá los elementos relacionados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

b) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de solicitud del material correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 100.000,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y según el modelo establecido en la cláusula 7 del citado Pliego.

5. Garantía provisional: 2.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se podrán admitir variantes o alternativas, conforme a lo establecido en la cláusula 1.1.d) del Pliego de Condiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 27 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13827 Gerencia de Urbanismo. Declarar camino público en régimen de agrupación lineal.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

«1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Senda de Granada, Zarandona, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el B.O.R.M y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo

cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Javier

13826 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 11-A.

Por Decreto de Alcaldía número 1.815 dictado el 20 de noviembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 11-A de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Urbanización por plazo de veinte días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.